

REPÚBLICA DEL PERÚ



AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA



**ProInversión**

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Perú

BASES

CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES  
PARA LA CONCESION DEL

PROYECTO

“RED DORSAL NACIONAL DE FIBRA OPTICA:  
COBERTURA UNIVERSAL NORTE, COBERTURA  
UNIVERSAL SUR Y COBERTURA UNIVERSAL CENTRO”



COMITÉ DE PROINVERSIÓN EN PROYECTOS DE  
ENERGIA HIDROCARBUROS

PRO CONECTIVIDAD

Mayo 2013

## CONTENIDO

1.	ASPECTOS GENERALES	04
1.1.	Convocatoria	04
1.2.	Finalidad y Objeto del Concurso de Proyectos Integrales	04
1.3.	Consideraciones que rigen el procedimiento	04
1.4.	Plazo de la Concesión	04
1.5.	Financiamiento	05
1.6.	Definiciones	05
1.7.	Marco Legal del Concurso	14
1.8.	Facultades del Comité y de PROINVERSIÓN	16
1.9.	Contrato de Concesión	17
1.10.	Interpretación y referencias	17
1.11.	Antecedentes técnicos puestos a disposición de los Postores	18
2.	DERECHO DE PARTICIPACION, AGENTES AUTORIZADOS Y REPRESENTANTE LEGAL	18
2.1.	Derecho de Participación	18
2.2.	Cesión del Derecho de Participación	18
2.3.	Agentes Autorizados	19
2.4.	Representante Legal	20
3.	CONSULTAS E INFORMACIÓN	22
3.1.	Consultas sobre las Bases y Sugerencias al Proyecto de Contrato de Concesión	22
3.2.	Acceso a la Información - Sala de Datos	23
3.3.	Solicitud de Entrevistas	24
3.4.	Limitaciones de Responsabilidad	24
4.	PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES N° 1, N° 2 Y N° 3	25
4.1.	Presentación	25
4.2.	Idioma	26
4.3.	Documentos Originales y Copias	26
4.4.	Forma de Presentación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3	26
4.5.	Costo de la Preparación y Presentación	26
5.	CONTENIDO DEL SOBRE N° 1: REQUISITOS PARA LA PRECALIFICACIÓN	27
5.1.	Información General	27
5.2.	Requisitos de Precalificación del Postor	27
5.3.	Verificación de la Información Presentada ante el Comité	33
5.4.	Mecanismo de Simplificación	33
6.	ACTO DE PRESENTACIÓN DEL CONTENIDO DEL SOBRE N° 1 Y RESULTADOS DE LA PRECALIFICACIÓN	33
6.1.	Presentación del contenido del Sobre N° 1	33
6.2.	Anuncio de los Postores Precalificados	34
7.	CONTENIDO DE LOS SOBRES N° 2 y N° 3	35
7.1.	Contenido del Sobre N° 2: Propuesta Técnica	35



7.2.	Contenido del Sobre N° 3: Propuesta Económica	36
8.	ACTOS DE RECEPCIÓN DE LOS SOBRES N° 2 Y N° 3 Y APERTURA DEL SOBRE N° 2	37
8.1.	Acto de presentación de los Sobres N° 2 y 3 y Apertura del Sobre N° 2	37
8.2.	Evaluación del contenido del Sobre N° 2	38
9.	APERTURA DEL SOBRE N° 3 Y ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO	39
9.1	Apertura del Sobre N° 3 y Adjudicación de la Buena Pro	39
9.2	Impugnación	40
9.3	Concurso Desierto	42
9.4	Suspensión o Cancelación del Concurso	42
10.	PROCEDIMIENTO DE CIERRE	42
10.1	Fecha de Cierre	42
10.2	Actos de Cierre	42
10.3	Ejecución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Oferta Económica	43
10.4	Entrada en Vigencia del Contrato de Concesión	44
11.	DISPOSICIONES FINALES	44
11.1	Régimen Legal Aplicable	44
11.2	Jurisdicción y Competencia	44
11.3	Gastos del Proceso	44
11.4	Informe previo de la Contraloría General de la República	45
11.5	Disposición del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN	45



## 1. ASPECTOS GENERALES

### 1.1. Convocatoria

La Agencia de Promoción de Inversión Privada – PROINVERSIÓN, por encargo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, convoca a Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión al sector privado del Proyecto “Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica: Cobertura Universal Norte, Cobertura Universal Sur y Cobertura Universal Centro” (en adelante Red Dorsal Nacional o RDNFO).

### 1.2. Finalidad y Objeto del Concurso de Proyectos Integrales

1.2.1 El Concurso tiene como finalidad última generar en el mercado peruano la presencia de un operador de servicio público portador, que prestando sus servicios a través de la RDNFO y en forma neutral, contribuya a la generación de condiciones competitivas que fomenten la presencia de nuevos operadores, o mejoren las condiciones en las que los operadores ya establecidos prestan servicios públicos de telecomunicaciones.

Por tal razón, las condiciones establecidas en las presentes bases deberán entenderse e interpretarse hacia el sentido que más se aproxime a esta finalidad.

1.2.2 El Concurso tiene por objeto seleccionar a la Persona o Consorcio que se encargará del diseño, construcción, operación, mantenimiento y explotación de la RDNFO de propiedad del Estado Peruano.

### 1.3 Consideraciones que rigen el procedimiento

El procedimiento del Concurso se orienta sobre la base de las siguientes consideraciones:

- Lograr un procedimiento transparente, simple, objetivo y con condiciones equitativas para la participación de los Postores.
- Promover la mayor concurrencia de Postores con experiencia en el diseño, construcción, operación, mantenimiento y prestación de servicios públicos portadores, mediante redes de fibra óptica.
- Definir las reglas básicas sobre las cuales los Postores podrán elaborar sus propuestas técnicas y económicas.

De esta manera, en las presentes Bases se establecen los aspectos básicos del Concurso, referidos principalmente a sus reglas y plazos, el factor de competencia, los requisitos de pre calificación de Postores, entre otros; sin perjuicio de que se efectúen precisiones, ampliaciones, modificaciones y otros detalles adicionales mediante Circulares.

### 1.4 Plazo de la Concesión

El Plazo de la Concesión será de veinte (20) años contados desde la Fecha de Cierre.



## 1.5 Financiamiento

La estructura del financiamiento total de la Concesión tendrá la siguiente composición:

- a) El aporte financiero que deberá efectuar el Concesionario para el diseño, construcción, adquisición, puesta en funcionamiento, operación y mantenimiento de la RDNFO durante toda la vigencia de la Concesión, en favor del Estado Peruano; y,
- b) El Cofinanciamiento que efectuará el Estado Peruano al operador de la RDNFO, para reembolsarle los siguientes conceptos:
  - b.1) Los costos de construcción, adquisición y puesta en funcionamiento de la RDNFO durante el Periodo de Inversión, conforme al procedimiento y condiciones señalados en el Anexo N° 13 de Condiciones del Cofinanciamiento.
  - b.2) Los costos de operación y mantenimiento de la RDNFO durante toda la vigencia de la concesión, conforme al procedimiento y condiciones señalados en el Anexo N° 13.

Los Recursos Excedentes Netos podrán financiar principalmente los pagos futuros de la operación y mantenimiento, inversiones adicionales o la recuperación de la inversión inicial del Estado de ser el caso.

## 1.6 Definiciones

Toda referencia efectuada en este documento a "Numeral", "Literal", "Formulario", "Anexo" y "Apéndice", se deberá entender efectuada a los numerales, literales, formularios, anexos y apéndices de las presentes Bases, respectivamente, salvo indicación expresa en sentido distinto.

Las expresiones en singular comprenden en su caso, al plural y viceversa. Todas las referencias horarias se deberán entender efectuadas a la hora local del Perú.

Asimismo, el valor ponderado de los criterios de evaluación de cada Postor será redondeado al segundo decimal.

En estas Bases los términos que se definen a continuación en mayúsculas tendrán los significados que aquí se les atribuye. Sin perjuicio de ello, en el negado caso de una eventual discrepancia de estas definiciones con las establecidas en el Contrato de Concesión, prevalecerán las definiciones establecidas en este último:

**1.6.1. Acuerdo de Confidencialidad:** Es el acuerdo que los Postores deberán firmar antes de hacer uso de la Sala de Datos, directamente o a través de sus Agentes Autorizados. El texto del Acuerdo de Confidencialidad figura como Anexo N° 1.

**1.6.2. Adjudicación de la Buena Pro:** Es la declaración que efectuará el Comité, para anunciar al Postor Calificado que ha efectuado la mejor



Propuesta Económica para adjudicarse la RDNFO en los términos y condiciones establecidos en las presentes Bases, y que ha resultado ganador del presente Concurso.

- 1.6.3. Adjudicatario:** Es el Postor Calificado ganador de la Buena Pro del Concurso.
- 1.6.4. Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN:** Es el organismo público ejecutor adscrito al sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, al que se refiere la Ley N° 28660, Ley que determina la naturaleza jurídica de la agencia de promoción de la inversión privada – PROINVERSIÓN, y el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 083 - 2013-EF/10, facultado, entre otras funciones, para promover la inversión privada en obras públicas de infraestructura y de servicios públicos, así como en activos, proyectos y empresas del Estado y demás actividades estatales, con arreglo a la legislación de la materia.
- 1.6.5. Agentes Autorizados:** Son las personas naturales designadas como tales por el Postor para los efectos del presente Concurso.
- 1.6.6. Área de la Concesión:** Es el territorio de la República del Perú.
- 1.6.7. Autoridad Gubernamental:** Es el funcionario, órgano o institución nacional, regional, departamental, provincial o municipal que conforme a ley ejerza poderes ejecutivos, legislativos o judiciales o que pertenezca a cualquiera de los gobiernos, autoridades o instituciones anteriormente citadas, con competencia sobre las personas o materias en cuestión.
- 1.6.8. Bancos Internacionales de Primera Categoría:** Son las entidades autorizadas a emitir cartas fianzas para efectos del presente Concurso y que se encuentran listadas en el Apéndice 1 del Anexo N° 2 de estas Bases.
- 1.6.9. Bancos Locales Nacionales:** Son las entidades autorizadas a emitir cartas fianzas para efectos del presente Concurso y que se encuentran listadas en el Apéndice 2 del Anexo N° 2 de estas Bases.
- 1.6.10. Bases:** Es el presente documento, incluidos sus Formularios, Anexos, Apéndices y las Circulares que expida el Comité, fijando los términos bajo los cuales se desarrollará el Concurso. Las Bases son parte del Contrato de Concesión.
- 1.6.11. Bienes de la Concesión:** Son los bienes definidos como tales en el Contrato de Concesión.
- 1.6.12. Bienes del Concesionario.** Son los bienes definidos como tales en el Contrato de Concesión.
- 1.6.13. Circulares:** Son todas las directivas emitidas por escrito por el Comité, sean de aspectos específicos o generales, con el fin de completar, aclarar, interpretar o modificar el contenido de las presentes Bases, de



otra Circular o absolver consultas formuladas por quienes estén autorizados para ello conforme a estas Bases o comunicar a los interesados información relacionada con el Concurso. Las Circulares formarán parte integrante de estas Bases. En caso de discrepancia o incompatibilidad entre su contenido y de las Bases, prevalecerá el de la última Circular publicada.

- 1.6.14. Cofinanciamiento:** Es el aporte financiero no reintegrable otorgado por el Estado Peruano que se describe en el literal "b" del numeral 1.5.
- 1.6.15. Comité:** Es el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD, constituido mediante la Resolución Suprema N° 010-2012-EF del 09 de febrero de 2012.
- 1.6.16. Comité de Evaluación:** Es el designado por el Comité y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones para efectos de evaluar la documentación contenida en los Sobres N° 1 y N° 2, de acuerdo a lo dispuesto en las presentes Bases.
- 1.6.17. Comprobante de Participación:** Es el documento que PROINVERSIÓN entregará al Postor como constancia de haber efectuado el pago del derecho de participar en el Concurso.
- 1.6.18. Concedente:** Es el Estado Peruano, representado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- 1.6.19. Concesión:** Es la relación jurídica de derecho público por la cual el Concedente otorga al Concesionario el derecho a la explotación de la RDNFO; y por la cual éste último se obliga a prestar el Servicio Portador, construir, conservar, operar y mantener los Bienes de la Concesión, durante su plazo de vigencia.
- 1.6.20. Concesionario:** Es el Adjudicatario que suscribe el Contrato de Concesión con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y que se obliga al diseño, construcción, operación, mantenimiento y explotación de la RDNFO, así como a prestar únicamente el Servicio Portador.
- 1.6.21. Concurso:** Es el Concurso de Proyectos Integrales regulado por las presentes Bases para la adjudicación de la Concesión.
- 1.6.22. Consorcio:** Es la unión de dos o más Personas que carece de personalidad jurídica independiente a la de sus miembros y que ha sido conformada con la finalidad de participar como Postor en el presente Concurso.
- 1.6.23. Contrato de Concesión o Contrato:** Es el Contrato de Concesión, sus anexos, apéndices y cualquier otro documento que se integre a éste, celebrado entre el Concedente y el Concesionario, que regirá las relaciones entre ambos durante el correspondiente período de vigencia de la Concesión.



**1.6.24. Control Efectivo:** Una persona natural o jurídica ostenta el control efectivo de una persona jurídica cuando:

- Cuenta con más del cincuenta por ciento (50%) del poder de voto en la Junta General de Accionistas o de socios, a través de la propiedad directa de los títulos representativos del capital social o, indirectamente, mediante contrato de usufructo, prenda, fideicomiso, sindicación o cualquier otro acto jurídico; o, se puedan ejercer más de la mitad de los derechos de voto en la junta general de accionistas de dicha persona jurídica; o,
- Sin contar con más de la mitad de los derechos de voto en la junta general de accionistas de dicha persona jurídica, de manera directa o indirecta tiene la facultad de designar o remover a la mayoría de los miembros del directorio u órgano equivalente, lo que le permite controlar o ejercer la mayoría de los votos en las sesiones de directorio u órganos equivalentes, o para gobernar las políticas operativas o financieras bajo un reglamento o contrato, cualquiera fuera su modalidad; o,
- Por cualquier otro mecanismo o circunstancia contractual o no, controla el poder de decisión en la otra empresa de manera efectiva.

En adición a lo anterior y siempre que resulte aplicable, a efectos de determinar el control efectivo, se tomará en cuenta lo dispuesto en la Resolución CONASEV N° 090 – 2005 –EF 94.10, sus modificatorias, o normas que la sustituyan.

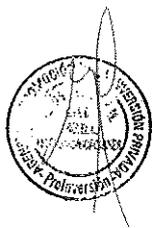
**1.6.25. Convocatoria:** Es el anuncio mediante el cual se invita a los interesados a participar en el Concurso de acuerdo a lo previsto en las presentes Bases.

**1.6.26. Cronograma:** Es la secuencia temporal de actividades que se desarrollarán durante el proceso del Concurso y que se indica en el Anexo 11 de las presentes Bases.

**1.6.27. Días:** Son los días hábiles, que no incluyen sábados, domingos o feriados no laborables en la ciudad de Lima o en las regiones del país. Salvo disposición expresa, toda mención horaria debe entenderse referida a la hora de Perú.

**1.6.28. Declaración Jurada:** Es la manifestación escrita, presentada por los Postores y por el Adjudicatario en la que declaran o asumen un compromiso que se presume cierto para efecto del presente Concurso, sin perjuicio de control posterior.

**1.6.29. Derecho de Participación:** Es la facultad que adquiere el Postor para participar en el Concurso y que se obtiene al pagar el monto de Un Mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1,000.00), incluido el IGV. El pago de Derecho de Participación tiene calidad de no reembolsable.



- 1.6.30. Dólar o Dólar de los Estados Unidos de América o US\$:** Es la moneda o el signo monetario de curso legal en los Estados Unidos de América.
- 1.6.31. Empresa Afiliada:** Una empresa será considerada afiliada a otra empresa si el Control Efectivo de tales empresas lo ejerce una misma Empresa Matriz.
- 1.6.32. Empresa Matriz:** Es aquella empresa que posee el Control Efectivo de otra. También está considerada en esta definición aquella empresa que posee el Control Efectivo de una Empresa Matriz, tal como ésta ha sido definida, y así sucesivamente.
- 1.6.33. Empresa Portadora:** Es la Persona que deberá acreditar los Requisitos Técnicos solicitados en el numeral 5.2.1 de las Bases.
- 1.6.34. Empresa Subsidiaria:** Es aquella empresa que está bajo el Control Efectivo de otra. También está considerada en esta definición aquella empresa que está bajo el Control Efectivo de una Empresa Matriz, tal como ésta ha sido definida, y así sucesivamente.
- 1.6.35. Empresa Vinculada:** Son la Empresa Afiliada, la Matriz o la Subsidiaria, entre sí.
- 1.6.36. Especificaciones Técnicas:** Son los requisitos mínimos que las Propuestas Técnicas de los Postores Precalificados deberán cumplir para el diseño, construcción, operación, mantenimiento y explotación de la RDNFO, y que deben considerar para la elaboración de sus Propuestas Técnicas, así como las características principales del servicio portador que prestará el Concesionario. Las Especificaciones Técnicas se encuentran contenidas en el Anexo N° 12 de las presentes Bases.
- 1.6.37. Estudios Existentes:** Es el conjunto de estudios e informes de carácter técnico realizados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, la Secretaría Técnica del FIDEL y el Banco Interamericano de Desarrollo.
- Estos estudios estarán a disposición de los Postores en la Sala de Datos, pudiendo ser utilizados por los Postores para la formulación de sus Propuestas Técnica y Económica.
- 1.6.38. Factor de Competencia:** Son las variables que definirán al ganador del Concurso, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 7.2 de las presentes Bases.
- 1.6.39. Fecha de Cierre:** Es el día, lugar y hora en que se llevarán a cabo los actos de cierre señalados en el numeral 10.2 y en la que se firmará el Contrato de Concesión. Será definido y comunicado por el Comité de PROINVERSIÓN al Adjudicatario, mediante Circular.
- 1.6.40. Fecha de Conformidad de Entrega:** Es cada una de las fechas en las que la culminación de las distintas etapas de ejecución de la RDNFO es



verificada a satisfacción del Estado Peruano, por el Supervisor de Obras.

**1.6.41. Fideicomiso Red Dorsal:** Es el fideicomiso de administración de recursos dinerarios constituido por el Concesionario al amparo de lo previsto en el artículo 241 y siguientes de la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia Nacional de Banca y Seguros, que tendrá por finalidad administrar y distribuir los Ingresos Totales, así como asegurar el pago de los Gastos de Operación y Mantenimiento, entre otros; de conformidad con las previsiones que se establezcan en el Contrato de Concesión y la Ley N° 26702.

**1.6.42. Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión:** Es la fianza bancaria obtenida por el Adjudicatario a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, emitida por un Banco Local Nacional o por un Banco Internacional de Primera Categoría confirmada por un Banco Local Nacional, conforme a las condiciones que serán establecidas en el Contrato de Concesión.

**1.6.43. Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta:** Es la fianza bancaria que presentarán los Postores Precalificados a favor de PROINVERSIÓN, para garantizar la validez, vigencia y seriedad de sus propuestas, conforme al modelo que se acompaña como Formulario 3 del Anexo N° 5.

Alternativamente, se podrá aceptar una carta de crédito stand-by la que puede contener el tenor que usualmente emplee el banco que efectúe la operación, siempre que cumpla con los requerimientos que se establece en el modelo que consta en el Formulario 3 del Anexo N° 5 y sea emitida por un Banco Internacional de Primera Categoría, emitida y confirmada por un Banco Local Nacional.

**1.6.44. Gastos de Operación y Mantenimiento Reembolsable:** Es el importe dinerario que el Estado Peruano reconocerá en forma periódica a favor del Concesionario, por concepto de gastos de operación y mantenimiento derivados de la Red Dorsal Nacional, cuyos detalles se indican en el Anexo N° 13.

**1.6.45. Gastos del Proceso:** Son los gastos en los que ha incurrido el Estado Peruano, a través de PROINVERSIÓN, para la contratación de estudios, asesorías y otros gastos necesarios para la ejecución del presente proceso de promoción de la inversión privada hasta su culminación. El monto total de dichos gastos reembolsables a PROINVERSIÓN no incluye IGV y será comunicado a los Postores mediante Circular.

**1.6.46. Grupo Económico:** Es el conjunto de personas jurídicas, cualquiera sea su actividad u objeto social, que están sujetas al control de una misma persona natural o de un mismo conjunto de personas naturales.

Por excepción, se considera que el control lo ejerce una persona jurídica cuando, por la dispersión accionaria y de los derechos de voto



de dicha persona jurídica, ninguna persona natural o conjunto de personas naturales ostente más del 30% de los derechos de voto ni la capacidad para designar a más del 50% de los miembros del directorio.

**1.6.47. IGV:** Es el Impuesto General a las Ventas.

**1.6.48. Ingresos Totales:** Es la totalidad de ingresos generados por la explotación comercial de la RDNFO, incluyendo los ingresos por la prestación del Servicio Portador, ingresos por interconexión, acceso a infraestructura de soporte, ingresos financieros y cualquier otro que se derive de la explotación de la RDNFO.

**1.6.49. Ley N° 29904:** Es la Ley de Promoción de la Banda Ancha y Construcción de la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica, publicada en el diario oficial El Peruano el 20 julio de 2012.

**1.6.50. Leyes Aplicables:** Es el conjunto de disposiciones legales que regulan o afectan directa o indirectamente el Contrato de Concesión. Incluyen la Constitución Política del Perú, las normas con rango de ley, los decretos supremos, los reglamentos, directivas y resoluciones, así como cualquier otra norma que conformen el ordenamiento jurídico de la República del Perú que resulte aplicable, las que serán de observancia obligatoria para las Partes. Incluyen las normas que se indican en el Numeral 1.7 de estas Bases, así como las demás que resulten aplicables para la explotación de la RDNFO.

**1.6.51. Libor (London Interbank Offered Rate):** Es la tasa LIBOR a tres (03) meses informada por Reuters a las 5:00 p.m., hora de Londres.

**1.6.52. Margen del Excedente:** Es el porcentaje de los Recursos Excedentes Brutos que corresponden al Estado Peruano.

**1.6.53. Máxima Oferta Económica a Reconocer:** Es el máximo valor presente de los Gastos de Inversión, Operación y Mantenimiento que el Estado Peruano, actuando a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, ha estimado para el diseño, instalación, operación y mantenimiento de la RDNFO. Su valor será comunicado mediante Circular.

**1.6.54. Mínimo Margen del Excedente:** Es el mínimo porcentaje de los Recursos Excedentes Brutos que el Estado Peruano, actuando a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, está dispuesto a aceptar. Su valor será comunicado mediante Circular.

**1.6.55. Notificaciones:** Son los documentos que se indican en el Numeral 2.3.5. de estas Bases.

**1.6.56. Nuevo Sol:** Es la moneda de curso legal en el Perú.

**1.6.57. OSIPTEL:** Es el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones.



- 1.6.58. Participación Mínima:** Es el porcentaje mínimo de participación en el capital social suscrito y pagado, con derecho a voto, que la Empresa Portadora deberá mantener en el Concesionario durante el Concurso y la vigencia de la Concesión, para mantener el derecho a explotar la RDNFO. Dicho porcentaje mínimo equivale cuando menos al cincuenta y uno por ciento (51%) del capital social.
- 1.6.59. Período de Inversión:** Es el intervalo de tiempo entre la Fecha de Cierre y las Fechas de Conformidad de Entrega.
- 1.6.60. Persona:** Es cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que puede realizar actos jurídicos y asumir obligaciones en el Perú.
- 1.6.61. Postor:** Es la Persona o Consorcio, que ha cumplido con abonar el Pago del Derecho de Participación y se presenta al Concurso sometándose a lo estipulado en las Bases que rigen este Concurso.
- 1.6.62. Postores Calificados:** Son los Postores Precalificados que han presentado y superado satisfactoriamente los requerimientos solicitados en el contenido de los Sobres N° 2 y han sido declarados como tales por el Comité, quedando habilitados para la apertura de sus Sobres N° 3.
- 1.6.63. Postores Precalificados:** Son los Postores que han cumplido con los requisitos de precalificación de las Bases y se encuentran habilitados para presentar los Sobres N° 2 y N° 3.
- 1.6.64. Propuesta:** Es la documentación que deben presentar los Postores Precalificados, que contendrá tanto la Propuesta Técnica como la Propuesta Económica.
- 1.6.65. Propuesta Técnica Definitiva:** Es la ingeniería de detalle elaborada por el Concesionario para el diseño, construcción, instalación, operación y mantenimiento de la Red Dorsal Nacional durante la vigencia de la Concesión.
- 1.6.66. Propuesta Económica:** Es la oferta económica del Postor Precalificado que se presentará en el Sobre N° 3, conforme a lo previsto en el Numeral 7.2 y el Anexo N° 6 de las presentes Bases.
- 1.6.67. Propuesta Técnica:** Es el conjunto de documentos que presentarán los Postores Precalificados tomando en cuenta el contenido del Anexo N° 10. Las Propuestas Técnicas serán incluidas en el Sobre N° 2, según lo indicado en el Numeral 7.1.
- 1.6.68. Proyecto de Contrato de Concesión:** Es el modelo de Contrato de Concesión no definitivo que será entregado a los Postores a fin de recibir sus sugerencias. Los términos o criterios contenidos en dicho modelo tienen carácter referencial y sólo vincularán al Estado Peruano en la medida que sean recogidos en el Contrato de Concesión, y en la oportunidad que se suscriba dicho instrumento.
- 1.6.69. Recursos Excedentes Brutos:** Es el monto dinerario generado por la explotación del Servicio Portador, que resulte de descontar de los



Ingresos Totales, los Gastos de Operación y Mantenimiento Reembolsables que el Estado reconoce a favor del Concesionario.

**1.6.70. Recursos Excedentes Netos:** Es el monto dinerario generado por la explotación del Servicio Portador de la RDNFO que resulte de multiplicar el Margen del Excedente por los Recursos Excedentes Brutos. Los flujos dinerarios generados por los Recursos Excedentes Netos serán depositados en el Fideicomiso Red Dorsal.

**1.6.71. Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica (Red Dorsal Nacional o RDNFO):** Es la red de transporte de alta velocidad, disponibilidad y confiabilidad, diseñada en base al tendido de fibra óptica, con esquemas de redundancia y puntos de presencia en las capitales de provincia, según se ha previsto en el numeral 7.2 del artículo 7 de la Ley N° 29904.

**1.6.72. Redes Dorsales Regionales de Fibra Óptica (RDRFO):** Son las redes de transporte de alta capacidad que integrarán los distritos con la RDNFO mediante el tendido de fibra óptica, según se ha previsto en el numeral 7.4 del artículo 7 de la Ley N° 29904.

**1.6.73. Representante Legal:** Es la persona natural designada por el Postor de conformidad con el Numeral 2.4, a quien se le otorgarán las facultades previstas en el mismo.

**1.6.74. Requisitos de Precalificación:** Son los requisitos que deberán satisfacer los Postores para ser declarados Postores Precalificados, conforme está previsto en el Numeral 5 de estas Bases.

**1.6.75. Sala de Datos:** Es el área determinada por el Comité, que contendrá los documentos relacionados con el proceso de promoción de la inversión privada y que se pondrá a disposición de los Postores, sus Agentes autorizados y Representantes Legales, luego de suscrito el Acuerdo de Confidencialidad. Se encuentra ubicada en las oficinas de PROINVERSIÓN ubicadas en Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 7, San Isidro, Lima 27, Lima, Perú, y podrá ser visitada por los Postores, según los términos indicados en estas Bases.

**1.6.76. Servicio Portador:** Es aquél servicio portador que se presta a través de la infraestructura de la RDNFO, y que permite proporcionar la capacidad necesaria para el transporte y enrutamiento de señales de comunicaciones, sin tener usuarios finales, de acuerdo a lo señalado en el numeral 9.2 del artículo 9 de la Ley N° 29904.

**1.6.77. Sobre(s):** Hace referencia de manera individual o de manera conjunta a los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3.

**1.6.78. Supervisor de Obras:** Es la empresa especializada que será designada y contratada por el Concedente para la verificación de las obras de la RDNFO; cuya retribución económica estará a cargo del Concesionario.

**1.6.79. Tarifa:** Es el precio en Dólares de los Estados Unidos de América regulado que cobrará el Concesionario por la prestación del Servicio

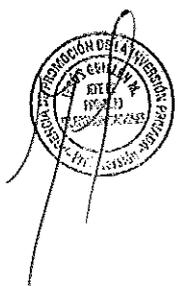


Portador. Durante los primeros cuatro (4) años de la Concesión este precio será el que se establezca en el Contrato de Concesión y será establecido a razón de un valor monetario mensual por megabit por segundo. La revisión de la tarifa se hará cada cuatro (4) años utilizando el concepto de empresa modelo eficiente y estará a cargo del OSIPTEL.

## 1.7 Marco Legal del Concurso

### 1.7.1 Antecedentes normativos del proceso de promoción de la inversión privada

- 1.7.1.1 Mediante Decreto Legislativo N° 674, Ley de Promoción de la Inversión Privada en las Empresas del Estado, se creó la Comisión de Promoción de la Inversión Privada – COPRI, como entidad encargada de diseñar y conducir el Proceso de Promoción de Inversión Privada en nuestro país.
- 1.7.1.2 Con Decreto Legislativo N° 839 del 20 de agosto de 1996, se aprobó la Ley de Promoción de la Inversión Privada en Obras Públicas de Infraestructura y de Servicios Públicos, creándose, como organismo a cargo, la Comisión de Promoción de Concesiones Privadas (PROMCEPRI).
- 1.7.1.3 A través del Decreto Supremo N° 059-96-PCM del 26 de diciembre de 1996, se aprobó el Texto Único Ordenado de las normas con rango de Ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos.
- 1.7.1.4 Con Decreto Supremo N° 060-96-PCM del 27 de diciembre de 1996, se aprobó el Reglamento del Decreto Supremo N° 059-96-PCM.
- 1.7.1.5 Mediante Ley N° 27111 del 16 de mayo de 1999, se transfirió a la COPRI, las funciones, atribuciones y competencias otorgadas a la PROMCEPRI.
- 1.7.1.6 Con Decreto Supremo N° 027-2002-PCM del 24 de abril de 2002, se dispuso la fusión de la COPRI, la Comisión Nacional de Inversiones y Tecnologías Extranjeras (CONITE) y la Gerencia de Promoción Económica de la Comisión de Promoción del Perú, en la Dirección Ejecutiva FOPRI, la cual pasó a denominarse Agencia de Promoción de la Inversión (PROINVERSION).
- 1.7.1.7 Mediante Decreto Legislativo N° 1012 de fecha 12 de mayo de 2008, se aprobó la Ley Marco de Asociaciones Público – Privadas para la generación de empleo productivo y dicta normas para la agilización de los procesos de promoción de la inversión privada. Esta norma fue reglamentada mediante el Decreto Supremo N° 146-2008-EF de fecha 9 de diciembre de 2008.



1.7.1.8 Con Resolución Suprema N° 10-2012-EF se constituyó el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Energía e Hidrocarburos- PRO CONECTIVIDAD.

1.7.1.9 Mediante Resolución Ministerial N° 083-2013-EF/10 del 21 de marzo de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN.

1.7.1.10 Con Resolución Suprema N° 021-2013-EF, se designó a los actuales Miembros del Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Energía e Hidrocarburos- PRO CONECTIVIDAD.

## 1.7.2 Normas relativas al Concurso de la Red Dorsal Nacional

1.7.2.1 Mediante Ley N° 29904, Ley de Promoción de la Banda Ancha y Construcción de la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica del 19 de julio de 2012, se dispuso que la Red Dorsal Nacional podía ser entregada en concesión por el Estado Peruano y que la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN conduciría el correspondiente proceso de concesión.

1.7.2.2 Por Acuerdo de Consejo Directivo de PROINVERSIÓN N° 517-2-2013-CPC adoptado en la Sesión N° 517 del 25 de abril de 2013, el referido órgano acordó:

- Aprobar el Plan de Promoción del proceso de la inversión privada del proyecto "Desarrollo de la Banda Ancha y masificación de la fibra óptica en zonas rurales y lugares de preferente interés social del país, Proyectos: Cobertura Universal Sur, Cobertura Universal Norte y Cobertura Universal Centro".
- Modificar su nominación por el de "Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica: Cobertura Universal Norte, Cobertura Universal Sur y Cobertura Universal Centro".
- Ratificar la incorporación del mismo al proceso de promoción de la inversión privada.

1.7.2.3 De conformidad con el literal "m" del Numeral 3.3 del Artículo 3 del Decreto Legislativo No. 1017, Ley de Contrataciones del Estado, dicha norma no es de aplicación al presente Concurso, por tratarse de una concesión de servicios públicos.

1.7.2.4 El Concurso referido en las presentes Bases se llevará a cabo de acuerdo con las disposiciones contenidas en ella y en lo no previsto serán de aplicación las normas del Decreto Supremo N° 059-96-PCM y su Reglamento; así como, la Ley N° 29904, sus normas complementarias, reglamentarias y modificatorias.

## 1.7.3 Normativa aplicable del Sector Comunicaciones

1.7.3.1 La prestación del Servicio Público Portador que se otorga en concesión a través del presente Concurso se rige por lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de



Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 013-93 – TCC; el Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2007-MTC y sus modificatorias; los Lineamientos de Política de Apertura del Mercado de Telecomunicaciones del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 020-98-MTC y sus modificatorias; y todas las demás normas que, con carácter general, dicte el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, o el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, en el marco de sus competencias.

1.7.3.2 Asimismo, son de aplicación los siguientes dispositivos legales:

- i. Decreto Legislativo N° 1019 del 9 de junio del 2008, que aprobó la Ley de Acceso a la Infraestructura de los Proveedores Importantes de Servicios Públicos de Telecomunicaciones; cuyas Disposiciones Complementarias fueron aprobadas por Resolución de Consejo Directivo N° 020-2008-CD/OSIPTEL del 5 de setiembre de 2008.
- ii. Ley N° 29868, que restablece la vigencia de la Ley 29022; Ley para la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones, publicada el 29 de mayo de 2012 en el Diario Oficial El Peruano.

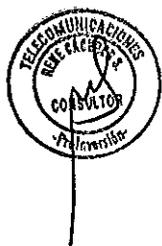
1.7.4 Se considera, sin admitirse prueba en contrario, que todo Postor, Postor Precalificado o Persona que, de manera directa o indirecta, participe en el Concurso conoce el contenido de las presentes Bases y las Leyes Aplicables.

## 1.8 Facultades del Comité y de PROINVERSIÓN

1.8.1 El Comité tiene como función conducir el proceso de promoción de la inversión privada que motiva el Concurso materia de las presentes Bases. Está facultado para promover, programar, regular, modificar, dirigir, supervisar, controlar y dictar todas las disposiciones que resulten pertinentes o que estime necesarias para la ejecución de dicho proceso; resolver todo lo que no se encuentre previsto en las Bases o en las Leyes Aplicables y, en general, para ejercer todas las demás atribuciones que le asignan las Leyes Aplicables.

1.8.2 El Comité puede modificar los plazos señalados en estas Bases. El presente Concurso podrá ser suspendido o cancelado si así lo estimare conveniente el Comité, sin necesidad de expresión de causa y sin incurrir en responsabilidad alguna como consecuencia de ello. Dicha decisión será previamente coordinada con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y toda modificación a las presentes Bases será comunicada a los Postores a través de Circulares.

1.8.3 La sola presentación de la información prevista en estas Bases y/o solicitada por el Comité para efectos de la Precalificación por parte de un Postor no obliga al Comité a declararlo como Postor Precalificado, así



como tampoco la presentación de una Propuesta obliga al Comité a aceptarla. La sola presentación por el Postor de los documentos necesarios para precalificar, implica el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional por parte del Postor, el Postor Precalificado o el Adjudicatario, según corresponda, a todos y cada uno de los procedimientos, obligaciones, condiciones y reglas -sin excepción- establecidas en las Bases, las mismas que tienen jurídicamente carácter vinculante para aquellos; así como, su renuncia irrevocable e incondicional a plantear, ante cualquier fuero o autoridad, cualquier acción, reclamo, demanda o solicitud de indemnización contra el Estado Peruano, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, PROINVERSIÓN, el Comité, sus miembros, asesores, o cualquier otra entidad, organismo o funcionario del Gobierno del Estado Peruano por el ejercicio de la facultad prevista en estas Bases.

- 1.8.4 Salvo lo expresamente establecido en sentido contrario en las presentes Bases, las decisiones del Comité o de PROINVERSIÓN, según sea el caso, con relación al Concurso objeto de la convocatoria son definitivas, no darán lugar a indemnización de ninguna clase y no están sujetas a impugnación en el ámbito administrativo o judicial. En consecuencia, por la sola participación en el Concurso, las personas que estén comprendidas bajo los alcances de las Bases renuncian a interponer cualquier recurso de impugnación contra tales decisiones.

## 1.9 Contrato de Concesión

- 1.9.1 Uno o varios Proyectos de Contrato de Concesión serán puestos a disposición de los Postores de acuerdo con lo establecido en las fechas señaladas en el Cronograma del Concurso.
- 1.9.2 Los Postores podrán presentar sugerencias al Proyecto de Contrato de Concesión dentro de los plazos indicados en el Cronograma del Concurso, con las mismas formalidades previstas en los Numerales 3.1.1 y 3.1.2. de las presentes Bases. El Comité no estará obligado a aceptar o responder las sugerencias que los Postores o Postores Precalificados formulen al Proyecto de Contrato de Concesión.



## 1.10 Interpretación y referencias

- 1.10.1 Los términos y expresiones utilizadas en las presentes Bases se interpretarán en su sentido natural y obvio y conforme a la finalidad del Concurso, salvo que específicamente se les haya asignado otro significado en este documento o sus anexos, o se infiera un sentido particular de la lectura conjunta de las disposiciones contenidas en las presentes Bases; y en cualquier caso, se interpretarán de acuerdo con las normas vigentes en la República del Perú. Se considerará, sin admitirse prueba en contrario, que todo participante en este proceso conoce las leyes y regulaciones vigentes en la República del Perú y aplicables a este caso.



1.10.2 Los títulos de los capítulos, numerales, formularios y anexos de las presentes Bases son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán la interpretación de su contenido.

1.10.3 En caso de contradicción entre lo previsto en las presentes Bases y lo estipulado en alguno de sus anexos, primará lo previsto en estas Bases, salvo que en los anexos se haya señalado expresamente, en forma clara e inequívoca, que su contenido modifica lo previsto en las Bases. En todos los casos, los contenidos de las Circulares a que se hace referencia en estas Bases, predominan sobre las disposiciones de las Bases aunque no se manifieste expresamente.

### 1.11 Antecedentes técnicos puestos a disposición de los Postores

Los distintos antecedentes técnicos, documentos y Estudios Existentes serán puestos a disposición de los Postores en la Sala de Datos a que se hace referencia en el Numeral 3.2 de las presentes Bases.

Los Postores tienen amplia libertad para utilizar dicha información en la formulación de sus propuestas, sin embargo, las Propuestas Técnicas que sean entregadas por los Postores Precalificados, serán de su exclusiva responsabilidad, no pudiendo ninguno de ellos en el futuro, sea como Concesionario o no, alegar o reclamar perjuicios, indemnizaciones o compensaciones por posibles o eventuales errores, omisiones, inexactitudes o deficiencias de cualquier naturaleza que pudiera existir en dichos antecedentes y estudios.

## 2. DERECHO DE PARTICIPACION, AGENTES AUTORIZADOS Y REPRESENTANTE LEGAL

### 2.1 Derecho de Participación

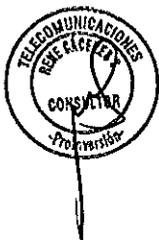
Para efectos del presente Concurso, será considerado Postor toda persona natural, jurídica, o Consorcio que haya cumplido con abonar el Pago del Derecho de Participación.

Una vez realizado el pago, el Postor deberá dirigir una carta simple suscrita por su Gerente General o por algún funcionario con plenas facultades para representar al Postor en el Concurso a la dirección indicada en el Numeral 3.1.2, indicando su voluntad de participar en el Concurso y adjuntando copia del comprobante emitido por un banco o el Comprobante de Pago del Derecho de Participación a nombre del Postor emitido por PROINVERSIÓN, o de alguno de sus integrantes, en caso de Consorcio.

El Pago del Derecho de Participación es de US\$ 1,000.00 (Un Mil y 00/100 dólares americanos), incluido el Impuesto General a las Ventas (IGV), monto que deberá ser depositado en la Cuenta de Ahorro Dólares N° 0011-0661-66-0200035113 (SWIFT: BCONPEPL, ABA: UID011517) del BBVA Banco Continental. Este monto no será reembolsable.

### 2.2 Cesión del Derecho de Participación

El adquirente del derecho a participar en la Etapa de Precalificación que abonó el Pago del Derecho de Participación y que decida no participar en el



Concurso, podrá transferir el derecho adquirido. A tal efecto, el adquirente de dicho derecho deberá presentar en el Sobre N° 1 una comunicación al Comité mediante la cual acredita la transferencia a su favor, con firma legalizada del cedente.

## 2.3 Agentes Autorizados

### 2.3.1 Designación de Agentes Autorizados

Cada Postor a través de una comunicación dirigida al Jefe de Proyecto de Telecomunicaciones de PROINVERSIÓN que se señala en el Numeral 3.1.2, suscrita por su Gerente General o por algún funcionario con plenas facultades para el efecto, deberá designar hasta dos (02) personas naturales con domicilio común en la ciudad de Lima o Callao como sus Agentes Autorizados, para efectos del presente Concurso.

### 2.3.2 Carta de Designación

La designación del Agente Autorizado deberá hacerse mediante una carta simple suscrita por el Postor señalando expresamente sus facultades y consignando la información que corresponda, conforme a lo señalado en los Numerales 2.3.3 y 2.3.4.

### 2.3.3 Facultades Otorgadas

Los Agentes Autorizados debidamente designados podrán actuar indistintamente el uno del otro y no necesariamente en forma conjunta y serán las únicas personas naturales facultadas por los Postores, para:

- I. Representar al Postor ante PROINVERSIÓN, el Comité, sus miembros y los asesores sobre todos los asuntos, que no sean de competencia exclusiva del Representante Legal de acuerdo con el Numeral 2.4.1.3.
- II. Responder, en nombre del Postor y con efecto vinculante para su poderdante, todas las preguntas que el Comité formule.
- III. Recibir las Circulares y cualquier comunicación relacionada con el presente Concurso.
- IV. Acceder al uso de la Sala de Datos.
- V. Suscribir, con efecto vinculante para el Postor, el Acuerdo de Confidencialidad que se hace referencia en el Numeral 3.2.2.

### 2.3.4 Información

La información que deberá proporcionarse con relación a cada uno de los Agentes Autorizados será la siguiente:

- I. Nombres y apellidos completos.
- II. Documento de identidad (Documento Nacional de Identidad o Pasaporte)
- III. Domicilio común en la ciudad de Lima o Callao
- IV. Números de teléfono, de facsímil y dirección de correo electrónico.

### 2.3.5 Notificaciones



Todas las notificaciones, incluidas las Circulares, dirigidas al Postor podrán remitirse a cualquiera de los Agentes Autorizados, mediante facsímil o correo electrónico, con confirmación de transmisión completa, expedida por el destinatario de la comunicación respectiva a través de otro facsímil o correo electrónico, en cuyo caso la comunicación se entenderá recibida en la fecha que se complete la transmisión del remitente. También podrá efectuarse mediante carta entregada por mensajero, con cargo de recepción, o por conducto notarial, en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega.

Se entenderá por bien efectuada y eficaz cualquier notificación realizada por carta entregada por mensajero en el domicilio común, o a través del número de facsímil o a través de la dirección de correo electrónico de los Agentes Autorizados a que se refiere el Numeral 2.3.4.

### 2.3.6 Sustitución

El Postor, que cumpla con los mismos requisitos señalados en el Numeral 2.3.2, previa comunicación escrita dirigida al Comité, podrá sustituir al Agente Autorizado en cualquier momento, o variar el domicilio, números de teléfono o de facsímil y correo electrónico señalados para los Agentes Autorizados, debiéndose tener en cuenta que tanto el nuevo domicilio común como los números de teléfono, de facsímil y correo electrónico, deberán ser fijados dentro de la ciudad de Lima o Callao. La designación del Agente Autorizado o la variación de su domicilio, teléfono, facsímil o correo electrónico, según sea el caso, surten efecto desde la fecha cierta en que la comunicación respectiva emitida por el Postor, es recibida por el Comité.

## 2.4 Representante Legal

### 2.4.1 Designación y Facultades

2.4.1.1 El Postor, por intermedio de su Gerente General, o de algún funcionario con plenas facultades para el efecto o de su órgano de gobierno competente, podrá designar, mediante poder, hasta dos (02) Representantes Legales comunes para que lo representen, conjunta o individualmente, conforme a lo dispuesto en este Numeral.

Si el Postor es una persona natural, quedará a su elección designar o no Representante Legal, de acuerdo a los párrafos precedentes. En caso no lo designase, se entenderá al Postor como Representante Legal y deberá presentar una carta adjuntando copia de su Documento Nacional de Identidad o Pasaporte indicando los datos señalados en el Numeral 2.3.4.

2.4.1.2 El domicilio, número de facsímil, número de teléfono y correo electrónico de los Representantes Legales, así como su sustitución, están sometidos a lo dispuesto en el Numeral 2.4.

2.4.1.3 Las facultades otorgadas a cada uno de los Representantes Legales deberán incluir, entre otras, las facultades señaladas en el Numeral 2.3.3, y además deberán ser lo suficientemente amplias



como para que de manera conjunta o individual pueda(n) firmar, en nombre y representación de su poderdante, todos los documentos que así requieran las presentes Bases, incluyendo la facultad para iniciar los procedimientos de impugnación previstos en estas Bases, firmar los documentos de presentación de las propuestas y suscribir el Contrato de Concesión.

2.4.1.4 Los documentos presentados en los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 y, en general, todos los documentos que un Postor presente con relación al Concurso, deberán estar firmados por el Representante Legal del Postor que presente dichos documentos y que se encuentre debidamente facultado al efecto, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2.4.1.3.

#### 2.4.2 Presentación del Poder

El poder mediante el cual se designa a los Representantes Legales deberá contener las facultades de representación correspondientes, así como la información a que se refiere el Numeral 2.3.3 de las presentes Bases. Será presentado conjuntamente con los documentos en el Sobre N° 1.

El nombramiento de un nuevo Representante Legal sólo entrará en vigor a partir de la fecha en que el Comité reciba los documentos que acrediten debidamente dicho nombramiento.

#### 2.4.3 Forma del Poder

Los poderes otorgados en el Perú deberán constar por escritura pública o en copia legalizada notarialmente del acta del órgano societario correspondiente por el cual se otorgan, de ser aplicable.

El poder otorgado fuera del Perú designando un Representante Legal deberá estar:

- I. Debidamente extendido o legalizado ante el consulado del Perú que resulte competente, debiendo adjuntarse una traducción simple al idioma español en caso de haberse emitido en idioma distinto.
- II. Refrendado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.
- III. En el caso que el Postor proceda de un país miembro contratante (signatario) del "Convenio Suprimiendo la Exigencia de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros", adoptado el 5 de octubre de 1961 en la ciudad de La Haya, Reino de los Países Bajos, aprobado mediante Resolución Legislativa N° 29445 y ratificado por Decreto Supremo N° 086-2009-RE; el poder otorgado fuera del Perú designando un Representante Legal no requerirá de la extensión o legalización a que se refiere los puntos I y II precedentes, bastando que cumpla únicamente con las condiciones establecidas en el referido convenio, siempre y cuando el respectivo país incorporado no haya observado la adhesión del Perú. Asimismo, deberá adjuntar una traducción simple al idioma español del mencionado poder.



#### 2.4.4 Inscripciones en la Oficina Registral

En ningún caso se exigirá que, al momento de su presentación, los poderes del Representante Legal se encuentren inscritos en los Registros Públicos. Sin embargo, sí deberán estar inscritos en la Oficina Registral que corresponda, antes de la Fecha de Cierre en caso de resultar Adjudicatario.

### 3. CONSULTAS E INFORMACIÓN

#### 3.1. Consultas sobre las Bases y Sugerencias al Proyecto de Contrato de Concesión

##### 3.1.1. Plazo para efectuar consultas y sugerencias

A partir de las fechas indicadas en el Cronograma al que se refiere el Anexo 11 de las presentes Bases, los Postores, sólo a través de sus Agentes Autorizados o sus Representantes Legales, según corresponda, podrán hacer consultas sobre las Bases y emitir sugerencias al Proyecto de Contrato de Concesión.

##### 3.1.2. Formalidad de las consultas y sugerencias

Las consultas a las Bases y sugerencias al Proyecto de Contrato de Concesión, se formularán por escrito y en idioma español, debiendo estar dirigidas a:

Sr. Jesús Guillén Marroquín  
Jefe de Proyecto de Telecomunicaciones  
PROINVERSIÓN  
Av. Canaval Moreyra N° 150, San Isidro - Lima, Perú  
Teléfonos: (51) (1) 200-1200 anexos: 1259 - 1357  
Facsímil: (51) (1) 4212616  
Correo electrónico: [jguillen@proinversion.gob.pe](mailto:jguillen@proinversion.gob.pe);  
[rcaceres@proinversion.gob.pe](mailto:rcaceres@proinversion.gob.pe)



##### 3.1.3. Formalidades de las respuestas a las consultas a las Bases

3.1.3.1 Las respuestas del Comité a las consultas formuladas en relación a las Bases serán comunicadas mediante Circulares dirigidas a todos los Postores o Postores Precalificados, según sea el caso, sin indicar el nombre del Postor que hizo la consulta.



El Comité se encuentra obligado únicamente a absolver las consultas relacionadas específicamente con el contenido de las Bases. Con respecto a las sugerencias al Proyecto de Contrato de Concesión, éstas serán objeto de evaluación, siendo facultad exclusiva del Comité rechazarlas, aceptarlas o adecuarlas al contenido del mismo, sin necesidad de sustentarmas ante el Postor.

El Comité no está obligado a absolver las consultas a las Bases que no guarden relación con el presente Concurso.

3.1.3.2 Si el Comité, en cualquier momento, considera necesario aclarar, modificar o complementar las presentes Bases, emitirá una Circular para tal efecto. Dicha Circular será dirigida a los Agentes Autorizados y enviada al domicilio común señalado conforme al Numeral 2.3.4 de las presentes Bases. Todas las Circulares emitidas estarán disponibles para su revisión en la página web de PROINVERSIÓN [www.proinversion.gob.pe](http://www.proinversion.gob.pe).

3.1.3.3 Luego de la Precalificación de los Postores, las Circulares sólo serán notificadas a los Postores Precalificados, y luego de la presentación de los Sobres N° 2 y N° 3, sólo a los Postores Calificados.

3.1.3.4 Las Circulares emitidas por el Comité formarán parte integrante de las presentes Bases, siendo, en consecuencia, jurídicamente vinculantes para todos los Postores, Postores Precalificados y Postores Calificados.

## 3.2. Acceso a la Información - Sala de Datos

### 3.2.1. Acceso a la Sala de Datos

3.2.1.1 Los Postores que hayan pagado el Derecho de Participación y suscrito el Acuerdo de Confidencialidad tendrán acceso a la información que estará disponible para su consulta en la Sala de Datos. Dicha Sala se encuentra ubicada en Av. Canaval Moreyra N° 150, San Isidro, Lima 27, Perú.

3.2.1.2 El uso de la Sala de Datos deberá coordinarse con el Jefe de Proyectos en Telecomunicaciones indicado en el Numeral 3.1.2, conforme a las reglas establecidas para su funcionamiento contenidas en la "Guía de Usuarios de la Sala de Datos", Anexo N° 8 de las presentes Bases.

3.2.1.3 Los Postores, a través de comunicación escrita cursada al Jefe de Proyectos en Telecomunicaciones por cualquiera de sus Agentes Autorizados o del Representante Legal, indicarán el nombre de las personas naturales que tendrán acceso a la Sala de Datos. El Comité coordinará oportunamente la efectiva organización de las visitas a la Sala de Datos.

### 3.2.2. Acuerdo de Confidencialidad

Los Agentes Autorizados deberán firmar el Acuerdo de Confidencialidad que se incluye en el Anexo N° 1, a fin de que el Postor tenga acceso a la Sala de Datos.

### 3.2.3. Información de la Sala de Datos

Cualquier documento que se incorpore a la Sala de Datos será comunicado mediante Circular.



### 3.3. Solicitud de Entrevistas

- 3.3.1. Todo Postor, a través de los Agentes Autorizados y/o los Representantes Legales, según sea el caso, tendrá derecho a entrevistarse con funcionarios del Comité o con el Jefe de Proyectos en Telecomunicaciones, hasta el día anterior al último día para la entrega del Sobre N° 1 y, en el caso de los Postores Precalificados, podrá hacerlo hasta un (01) día antes de la presentación del Sobre N° 2 y Sobre N° 3, previa coordinación con el Comité o con el Jefe de Proyecto en Telecomunicaciones, según corresponda, para la organización de tales entrevistas.
- 3.3.2. En caso las entrevistas solicitadas por los Postores se refieran a temas relacionados con las condiciones técnicas, económicas y legales del diseño, construcción, concesión, operación, explotación y financiamiento de la Red Dorsal Nacional, el Comité solicitará la presencia de personal del Ministerio de Transportes y Comunicaciones en dichas reuniones.

### 3.4. Limitaciones de Responsabilidad

#### 3.4.1. Decisión independiente de los Postores

Todo Postor deberá basar su decisión de presentar o no su Propuesta en sus propias investigaciones, exámenes, inspecciones, visitas, entrevistas, análisis y conclusiones sobre la información disponible, y en la que él de manera particular haya procurado, a su propio y entero riesgo.

#### 3.4.2. Limitación de Responsabilidad

La República del Perú, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones o cualquiera de sus dependencias, PROINVERSIÓN, el Comité, sus miembros y asesores no se hacen responsables, no garantizan, ni expresa ni implícitamente, la totalidad, integridad, fiabilidad o veracidad de la información, verbal o escrita, que se suministre a los efectos de o dentro del Concurso. En consecuencia, ninguna de las personas que participe en el Concurso podrá atribuir responsabilidad alguna a cualquiera de las partes antes mencionadas o a sus representantes, agentes o dependientes, por el uso que pueda darse a dicha información o por cualquier inexactitud, insuficiencia, defecto, falta de actualización o por cualquier otra causa no expresamente contemplada en este Numeral.

#### 3.4.3. Alcances de la Limitación de Responsabilidad

La limitación enunciada en el Numeral 3.4.2 alcanza, de la manera más amplia posible, a toda la información relativa al Concurso que fuera efectivamente conocida, a la información no conocida y a la información que en algún momento debió ser conocida, incluyendo los posibles errores u omisiones en ella contenidos por la República del Perú o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, o por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones o cualquiera de sus dependencias, PROINVERSIÓN, el Comité, sus miembros y asesores.



Del mismo modo, dicha limitación de responsabilidad alcanza a toda información, sea o no suministrada o preparada, directa o indirectamente, por cualquiera de las partes antes mencionadas.

La limitación de responsabilidad alcanza también a toda información disponible en la Sala de Datos, así como la que se proporcione a través de Circulares o de cualquier otra forma de comunicación, la que se adquiera durante las visitas a las instalaciones relativas al Concurso y las que se mencionan en estas Bases, incluyendo todos sus Formularios y Anexos.

#### **3.4.4. Aceptación por parte del Postor Precalificado de lo dispuesto en el Numeral 3.4**

La sola presentación de los documentos de precalificación constituirá, sin necesidad de acto posterior alguno, la aceptación de todo lo dispuesto en el Numeral 3.4 por parte del Postor y, en su caso, del Concesionario, así como su renuncia irrevocable e incondicional, de la manera más amplia que permita la legislación vigente, a plantear cualquier acción, reconvencción, excepción, reclamo, demanda o solicitud de indemnización contra la República del Perú o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, o por PROINVERSIÓN, el Comité, sus miembros y asesores, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones o cualquiera de sus dependencias.

### **4. PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES N° 1, N° 2 Y N° 3**

#### **4.1. Presentación**

##### **4.1.1. Presentación del Sobre N° 1, documentación para la Precalificación de Postores**

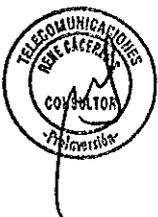
La presentación de la documentación para la precalificación contenida en el Sobre N° 1, se llevará a cabo en las oficinas del Comité ubicadas en la Av. Canaval Moreyra N° 150, San Isidro - Lima, Perú, dentro del plazo señalado en el Cronograma al que se refiere el Anexo N° 11 de las presentes Bases.

##### **4.1.2. Presentación de los Sobres N° 2 y N° 3**

El Postor deberá presentar un Sobre N° 2 y un Sobre N° 3 ante el Comité que podrá estar representado por uno o más de sus miembros, o por las personas que éste designe, en presencia de Notario Público, en el lugar y hora que se señale mediante Circular.

##### **4.1.3. Presentación de Sobres por Agente Autorizado o Representante Legal**

Los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 sólo podrán ser presentados personalmente por uno de los Agentes Autorizados o por el Representante Legal del Postor. No se aceptarán ni recibirán documentos que sean remitidos por vía postal, facsímil o cualquier otro tipo de comunicación.



## 4.2. Idioma

A menos que expresamente se establezca lo contrario en estas Bases, todos los documentos deberán ser presentados en idioma español, o acompañados de traducción simple al idioma español. En caso se advierta alguna discrepancia entre los textos en ambos idiomas, prevalecerá el texto en idioma español.

En caso de adjuntarse en idioma extranjero folletos o catálogos no requeridos en las Bases, para una mejor comprensión de los documentos, el Comité podrá solicitar su traducción al idioma español.

## 4.3. Documentos Originales y Copias

Los documentos que integren el Sobre N° 1 y los documentos del Sobre N° 2, deberán ser presentadas en original o copia legalizada notarialmente, y dos (02) copias simples, debidamente marcadas como "Original", "Copia 1" y "Copia 2" en la primera página. Las copias simples no requerirán de legalización notarial o consular.

Sin perjuicio de lo mencionado en el párrafo precedente, en caso los documentos sean emitidos u otorgados en el extranjero, el Adjudicatario deberá presentar a la Fecha de Cierre dichos documentos debidamente legalizados por el consulado del Perú y refrendo respectivo ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, salvo los certificados y estados financieros auditados.

## 4.4. Forma de Presentación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3

4.4.1. Los Sobres deberán ser presentados cerrados y claramente marcados en su anverso con las indicaciones "Sobre N° 1" o "Sobre N° 2" o "Sobre N° 3", respectivamente; y el nombre del Postor.

4.4.2. Toda la documentación presentada en los Sobres deberá ser perfectamente legible y deberá estar foliada en forma clara, de manera correlativa y rubricada en cada folio por el Representante Legal del Postor. Asimismo, se deberá incluir una relación o índice detallado de todos los documentos incluidos en cada Sobre.

4.4.3. En caso que exista cualquier discrepancia entre una cifra expresada en números y en letras, prevalecerá el monto expresado en letras.

## 4.5. Costo de la Preparación y Presentación

El Postor cubrirá todos los costos o gastos, directos o indirectos, en que incurra relacionados con la preparación y presentación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3, según sea el caso. El Estado Peruano o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, o PROINVERSIÓN, el Comité, sus miembros, asesores, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones o cualquiera de sus dependencias, no serán responsables en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice el Concurso o su resultado.



## 5. CONTENIDO DEL SOBRE N° 1: REQUISITOS PARA LA PRECALIFICACIÓN

Podrán participar en el presente Concurso sólo Personas o Consorcios.

Para poder presentar el Sobre N° 1, el Postor deberá haber pagado el Derecho de Participación en el presente Concurso y proporcionar, a través de la presentación del Sobre N° 1, la información que se detalla a continuación, que tendrá el carácter de Declaración Jurada.

### 5.1. Información General

El Postor deberá acreditar su compromiso de presentar información fidedigna, mediante la presentación del Formulario 1 del Anexo N° 3 de las presentes Bases, que tendrá el carácter de Declaración Jurada. La Declaración Jurada deberá ser presentada al Comité mediante documento simple firmado por el Representante Legal del Postor.

El Comité se reserva el derecho de comprobar la veracidad de toda la documentación presentada por el Postor durante las diferentes etapas del Concurso, sin que ello suponga en modo alguno una limitación de la responsabilidad del Postor por la posible insuficiencia o falta de veracidad de los datos o la información presentada.

La falta de veracidad o insuficiencia en los datos o en la información presentada por el Postor en el presente Concurso que detecte el Comité, podrá ocasionar la descalificación del mismo, en cualquiera de sus etapas.

### 5.2. Requisitos de Precalificación del Postor

El Postor, para precalificar, deberá presentar e incluir en el Sobre N° 1, una Declaración Jurada suscrita por su Representante Legal, conforme al Formulario N° 2 del Anexo 3, indicando que toda la información presentada para acreditar su experiencia técnica en estas Bases, es fidedigna.

Además, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

#### 5.2.1 Requisitos Técnicos: experiencia técnica.

5.2.1.1 El Postor deberá acreditar un tiempo de experiencia de diez (10) años en la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones.



En caso de Consorcio, la Empresa Portadora deberá acreditar la experiencia indicada en el párrafo precedente.

El tiempo de experiencia en servicios públicos de telecomunicaciones será contabilizado desde el otorgamiento del título habilitante o autorización para prestar dichos servicios. En tal sentido, con carácter de Declaración Jurada, el Postor completará el Formulario 3 del Anexo N° 3 e incluirá copia del título habilitante o autorización para prestar servicios públicos de telecomunicaciones en el Sobre N° 1.

En caso el Postor, presente información de una Empresa Vinculada y dicha Empresa Vinculada sea una Empresa Matriz o Empresa Afiliada, presentará una carta suscrita por un Directivo de la Empresa Vinculada en la cual se acredite la vinculación existente. Esta carta tendrá el carácter de Declaración Jurada y, en ella, la persona natural que suscribe declarará que cuenta con los poderes suficientes para efectuar tales declaraciones a nombre de dicha Empresa Vinculada. Si dicha Empresa Vinculada, es una Empresa Subsidiaria, bastará con la presentación del documento que acredite tal vinculación suscrito por el Representante Legal del Postor.

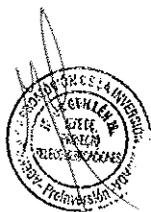
**5.2.1.2** En el último año, contado a partir de la Convocatoria al Concurso de Proyectos Integrales, el Postor o la Empresa Portadora, de ser el caso, deberá acreditar experiencia en la operación de al menos diez mil kilómetros (10 000 Km.) de fibra óptica monomodo.

El número de kilómetros puede ser resultado de la adición de varios tramos o redes troncales de fibra óptica monomodo en diferentes regiones de un país o en varios países, siempre que la operación de esta fibra óptica haya estado a cargo de un mismo Postor o Empresa Portadora y cada uno de los tramos cumpla con la condición de tiempo indicada en el párrafo precedente.

La suma de la distancia exigida, podrá ser cumplida agregando la cantidad de kilómetros de los miembros de las Empresas Vinculadas del Postor, o de ser el caso, de las empresas que conformen el Consorcio, siempre que el número de empresas que acrediten la longitud de fibra óptica solicitada no sea mayor que dos (02) y cumplan con la condición de tiempo indicada en el primer párrafo.

Para acreditar su experiencia, incluirá en el Sobre N° 1 a título de Declaración Jurada el Formulario 3 del Anexo N° 3, respecto de los kilómetros de fibra óptica monomodo que opera actualmente, incluyendo la ubicación georeferenciada de los tramos en archivos formato shape o KML.

En caso el Postor, presente información de una Empresa Vinculada y dicha Empresa Vinculada sea una Empresa Matriz o Empresa Afiliada, presentará una carta suscrita por un ejecutivo de la Empresa Vinculada en la cual se acredite la



vinculación existente. Esta carta tendrá el carácter de Declaración Jurada y, en ella, la persona natural que suscribe declarará que cuenta con los poderes suficientes para efectuar tales declaraciones a nombre de dicha Empresa Vinculada. Si dicha Empresa Vinculada, es una Empresa Subsidiaria, bastará con la presentación del documento que acredite tal vinculación suscrito por el Representante Legal del Postor.

## 5.2.2 Requisitos Legales

El Postor deberá acreditar el estricto cumplimiento de los siguientes requisitos legales:

### 5.2.2.1 Documentación a presentar

- i. Copia simple, con traducción simple al español de ser necesario, del documento constitutivo del Postor. En caso de tratarse de un Consorcio, se requerirá copia simple, con traducción simple al español de ser necesario, del documento constitutivo de cada uno de sus integrantes. Alternativamente al documento constitutivo del Postor o de los miembros del Consorcio, se aceptarán copia simple, con traducción simple al español de ser necesario, del Estatuto actualmente vigente.
- ii. Una Declaración Jurada firmada por el Representante Legal del Postor, en caso éste sea Persona, confirmando su existencia, de conformidad con las normas legales que resulten de aplicación según su legislación de origen, redactada conforme al modelo que aparece como Formulario 1 del Anexo N° 4. En el caso que el Postor fuese un Consorcio, además de la obligación de cumplir con este requisito respecto a cada uno de sus integrantes, el Postor deberá presentar una Declaración Jurada firmada por su Representante Legal y por el(los) representante(s) legal(es) de cada uno de los integrantes, confirmando su existencia y solidaridad de los integrantes respecto de las obligaciones asumidas y Declaraciones Juradas presentadas, redactada conforme al modelo que aparece como Formulario 2 del Anexo N° 4. La firma del Representante Legal en estas Declaraciones Juradas deberá ser legalizada notarialmente en el Perú.
- iii. Una Declaración Jurada, conforme al modelo que aparece como Formulario 3 del Anexo N° 4, firmada por el Representante Legal del Postor, indicando el porcentaje de participación en el Postor que corresponda a cada uno de sus accionistas o socios. En el caso de Consorcios, también se requerirá dicha información respecto de cada uno de sus integrantes, según corresponda.
- iv. Una Declaración Jurada, conforme al modelo que aparece como Formulario 4 del Anexo N° 4, firmada por el Representante Legal del Postor, declarando que el Postor, sus accionistas o socios y sus integrantes y los accionistas o socios de estos últimos, en



caso que el Postor sea un Consorcio, no incurren en ninguno de los supuestos de falta de idoneidad para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, detallados en el referido modelo.

- v. Una Declaración Jurada, conforme al modelo que aparece como Formulario 5 o 5A, de ser el caso, del Anexo N° 4, firmada por el Representante Legal del Postor, declarando que el Postor, sus accionistas o socios y sus integrantes y los accionistas o socios de estos últimos, en caso que el Postor sea un Consorcio, hayan renunciado a invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática u otra, o cualquier reclamo por la vía diplomática y a cualquier compensación u otro con relación a dicho reclamo que pudiese ser incoado por o contra el Estado Peruano, al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, PROINVERSIÓN, el Comité, sus miembros y asesores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a sus obligaciones sobre estas Bases, así como la Propuesta Económica, Propuesta Técnica y el Contrato de Concesión.
- vi. Una Declaración Jurada, conforme al modelo que aparece como Formulario 6 del Anexo N° 4, firmada por el Representante Legal del Postor, declarando que los asesores del Postor para el presente Concurso, no han prestado directamente ningún tipo de servicio a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, PROINVERSIÓN o el Comité dentro del último año, sea a tiempo completo, a tiempo parcial o de tipo eventual, vinculados con el proceso de promoción de la inversión privada relacionada al Concurso.
- vii. Una Declaración Jurada, conforme al modelo que aparece como Formulario 7 del Anexo N° 4, firmada por el Representante Legal del Postor, declarando que el Postor, sus accionistas o integrantes, en caso de Consorcio, así como los socios o accionistas de éstos últimos, en caso de ser Consorcio, no posean participación directa o indirecta en ningún otro Postor.

Para el caso de sociedades que tienen listadas sus acciones en bolsas de valores, la participación mencionada en el párrafo precedente, quedará limitada a aquellos casos en los que se ejerza el control de la administración de dicha sociedad, o de alguno de sus integrantes en caso de Consorcio, conforme lo dispuesto en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupo Económico aprobado mediante RESOLUCION CONASEV N° 005-2006-EF-94.10 o norma que la sustituya. Para acreditar este hecho, bastará presentar una Declaración Jurada en tal sentido, redactada conforme al Formulario 7 - A del Anexo N° 4 y debidamente suscrita por el Representante Legal.

- 5.2.2.2 Asimismo, deberá acreditar que el Postor, o uno o de sus accionistas o socios integrantes, o una Empresa Vinculada al Postor o a uno de sus accionistas o socios integrantes, fue la Persona que pagó o adquirió a través de una cesión de derechos, el derecho de participar en el Concurso. Para acreditar este hecho, basta presentar copia del Comprobante de Pago de



dicho Derecho o de la comunicación mediante la cual se acredite la transferencia a su favor, según corresponda.

**5.2.2.3** Deberá contar con un Representante Legal conforme a los requisitos establecidos en el Numeral 2.4, acreditándolo a través de la presentación de copia legalizada del respectivo poder.

**5.2.2.4** No podrán ser Postores aquellos que se encuentren incursos dentro de los alcances del artículo 1366 del Código Civil y a los que resulte aplicable las limitaciones señaladas en la Ley N° 29953.

Una vez adjudicada la Buena Pro, tales requisitos deberán ser cumplidos a su vez, por el Concesionario.

#### **5.2.2.5 Compromiso de constitución**

El Postor y cada uno de sus integrantes, en el caso de ser un Consorcio, deberá presentar una Declaración Jurada manifestando su intención de constituir una persona jurídica, la misma que podrá adoptar cualquiera de las modalidades societarias reguladas por la Ley General de Sociedades. En caso de Consorcio, deberá constituirse como mínimo con los mismos accionistas, socios o integrantes que mantiene el Postor a la fecha de presentación del Sobre N° 2.

Respecto al Capital Social del Concesionario, el mínimo solicitado asciende a [ . . . . . ] sin incluir IGV que será comunicado mediante Circular, el mismo que deberá estar suscrito y pagado conforme se establecerá en el Contrato de Concesión.

Dicha Declaración Jurada deberá presentarse de acuerdo a los términos en el modelo incluido en el Formulario 1 del Anexo N° 5 de las presentes Bases.

#### **5.2.2.6 Condiciones establecidas en la Ley N° 29904**

El Postor, en caso de resultar adjudicatario, se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la Ley N° 29904 y sus normas complementarias, según se señalan a continuación:

- i. Sólo podrá comercializar el Servicio Portador, sin tener usuarios finales.
- ii. No podrá prestar, a través de alguna de sus Empresas Vinculadas, el servicio portador que preste el Concesionario en los lugares donde debe desplegarse la RDNFO.
- iii. En los demás servicios que preste a través de sus Empresas Vinculadas; se compromete a cumplir con los mecanismos de control y separación funcional que el Estado le imponga, para evitar prácticas anticompetitivas y



restrictivas de la libre competencia, tales como obligaciones de información, de calidad del servicio y de contabilidad separada, entre otras.

### 5.2.3 Requisitos Financieros

El Postor deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos financieros:

- 5.2.3.1** La suma de los ingresos totales durante los años fiscales 2011 y 2012 sea de al menos Ochenta Millones de Dólares Americanos (US\$ 80'000,000.00).

Para efectos de acreditar el monto equivalente al nivel mínimo de ingresos totales, se considerará los ingresos totales del Postor y, en caso se tratase de un Consorcio, se considerará el de uno de los integrantes o la suma de los ingresos totales de dos (2) de ellos.

- 5.2.3.2** Capacidad de obtener créditos en el mercado financiero por un monto superior a Cincuenta Millones de Dólares Americanos (US\$ 50'000,000.00), para enfrentar las inversiones en la Red Dorsal Nacional.

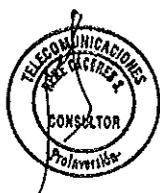
Para demostrar este requisito, los Postores deben incluir en sus Sobres N° 1, una o varias cartas de intención de empresas financieras comprometiéndose a habilitar esa cantidad de recursos.

- 5.2.3.3** Patrimonio neto mínimo de Ochenta y Cinco Millones de Dólares Americanos (US\$ 85 000 000.00) al cierre de sus estados financieros auditados del año 2011 o 2012.

Para efectos de acreditar el patrimonio neto mínimo se considerarán el patrimonio neto del Postor o la suma de los patrimonios netos de dos (2) de los integrantes, en caso el Postor sea un Consorcio.

Alternativamente, el Postor podrá presentar el patrimonio neto de las Empresas Afiliadas o de la Empresa Matriz, en cuyo caso deberá precisar la vinculación económica que tiene con dicha empresa. En caso el Postor presente el patrimonio neto de la Empresa Matriz por mayoría en el capital social, no podrá presentar su propio patrimonio neto ni el de las demás Empresas Subsidiarias. En ningún caso podrá acreditarse más de una vez el mismo patrimonio neto. Estas mismas reglas se aplican respecto de cada integrante de los Consorcios, de ser el caso.

Para acreditar el cumplimiento de los Requisitos Financieros, los Postores deberán presentar los estados financieros auditados de los años 2011 o 2012 o de sus integrantes en caso de Consorcio, o de los accionistas o socios del Postor, o de la respectiva Empresa Vinculada con el Postor, en cuyo caso el Representante Legal del Postor deberá presentar una Declaración Jurada que explique la relación con la Empresa Vinculada.



La información financiera a que se refiere al Numeral 5.2.3 podrá ser presentada en idioma español o en idioma inglés, requiriendo traducción en este último caso y deberá ser presentada conforme al Formulario 2 del Anexo N° 5 y sus secciones, firmada en original por el Representante Legal.

### 5.3. Verificación de la Información Presentada ante el Comité

A partir de la presentación de la documentación a que se refiere el Numeral 5 y hasta la Fecha de Cierre, el Postor se compromete a poner a disposición del Comité todos los documentos que le sean solicitados por éste, a fin de comprobar la veracidad de la documentación presentada, conforme a dicho Numeral.

### 5.4. Mecanismo de Simplificación

5.4.1 Es el mecanismo por el cual, los Postores que hubieren precalificado en algún proceso llevado a cabo por PROINVERSIÓN, podrán solicitar al Comité la emisión de un "Certificado de Vigencia de documentos de Precalificación" indicando aquella documentación que hubieren presentado en otro proceso y que desee sea considerada para los efectos de la Precalificación, así como la fecha de presentación de dicha documentación. Este certificado no será expedido respecto de aquella documentación que obrare en poder del Comité con más de dos (02) años de antigüedad.

5.4.2 Aquel Postor que presentó documentos de Precalificación en un determinado proceso, solo estará en la obligación de presentar, para los efectos de solicitar su Precalificación al presente Concurso:

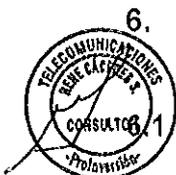
- El Certificado de Vigencia de Documentos de Precalificación.
- Una declaración jurada señalando que la documentación referida en el "Certificado de Vigencia de documentos de Precalificación" se mantiene vigente.
- La documentación nueva o adicional requerida para efectos de la Precalificación en las presentes Bases.
- Copia del Comprobante de pago del Derecho de Participar en el Concurso.

5.4.3 El Comité verificará la validez de la Declaración Jurada, así como su aplicabilidad al proceso de precalificación del presente Concurso y procederá a efectuar la respectiva evaluación de conformidad con lo dispuesto en las presentes Bases.

## 6. ACTO DE PRESENTACIÓN DEL CONTENIDO DEL SOBRE N° 1 Y RESULTADOS DE LA PRECALIFICACIÓN

### Presentación del contenido del Sobre N° 1

6.1.1 Previa cita solicitada al Jefe de Proyectos de Telecomunicaciones, el Postor presentará su Sobre N° 1, en el lugar y plazo indicados para cada Postor por el citado funcionario.



- 6.1.2 El Sobre N° 1, conteniendo los documentos indicados en los Numerales 5.2.1, 5.2.2 y 5.2.3, se recibirá por el Comité o por un Comité de Evaluación de Sobres N° 1, designado por el Comité, y se abrirá en presencia de Notario Público. Se elaborará un acta donde se dejará constancia de la presentación del Sobre N° 1 del Postor correspondiente, y de la cantidad de hojas de la documentación incluida en ellos, las mismas que se alcanzarán debidamente foliadas.

En el acta referida en el párrafo anterior, se dejará constancia de la aceptación o del rechazo, según corresponda, de los Requisitos de Precalificación, de las observaciones que formule el Postor, y del contenido del Sobre N° 1 presentado en tal oportunidad. El rechazo será efectivo en caso de constatarse la ausencia de alguno de los documentos solicitados en este mismo Numeral.

- 6.1.3 En caso de que se constatare la existencia de defectos u omisiones en los documentos contenidos en el Sobre N° 1, a juicio del Comité de Evaluación, éste instará al Postor a subsanar o cumplir con lo observado hasta el plazo indicado en el Anexo N° 11, bajo apercibimiento de quedar excluido de la calificación.

Adicionalmente, a fin de facilitar el examen, verificación y comparación de datos y requisitos, el Comité de Evaluación podrá solicitar a cualquier Postor que aclare la información contenida en el Sobre N° 1, mediante escrito, sin que ello implique ninguna modificación de su contenido. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito, de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo anterior.

- 6.1.4 Dentro del plazo máximo señalado en el Cronograma, el Comité emitirá su pronunciamiento, determinando los Postores Precalificados para participar en las siguientes etapas del proceso de Evaluación, a propuesta del Comité de Evaluación del Sobre N° 1.

## 6.2. Anuncio de los Postores Precalificados

- 6.2.1 El Comité pondrá en conocimiento de los Postores el resultado del proceso de Precalificación en la fecha señalada en el Anexo N° 11, para lo cual cursará una comunicación especial a cada uno de los Postores que hayan presentado el Sobre N° 1.

- 6.2.2 Cualquier Postor Precalificado podrá conformar un Consorcio hasta quince (15) días calendarios antes de la presentación de los Sobres N° 2 y N° 3. Asimismo, en dicho plazo los Postores Precalificados, en caso de Consorcios, podrán hacer cambios en su conformación, los mismos que deberán acreditar lo exigido en las presentes Bases.

Todos los documentos presentados en virtud del presente Numeral, serán parte del Sobre N° 1 para todos los efectos considerados en las Bases y el Contrato de Concesión.

Los cambios deberán ser puestos a consideración del Comité dentro del plazo indicado anteriormente. El Comité se reserva el derecho de aceptar estos cambios.



6.2.3 La decisión del Comité respecto de la Precalificación será definitiva y no será susceptible de ser impugnada.

## 7. CONTENIDO DE LOS SOBRES N° 2 Y N° 3

### 7.1. Contenido del Sobre N° 2: Propuesta Técnica

El contenido del Sobre N° 2 estará dividido en cinco (05) documentos, de acuerdo a lo señalado a continuación:

#### Documento N° 1: Declaración Jurada

El Postor deberá presentar una Declaración Jurada indicando:

- i. Que la información, declaraciones, certificación y, en general, toda la información presentada en el Sobre N° 1 permanece vigente a la fecha y permanecerá de la misma manera hasta la Fecha de Cierre, de acuerdo al Formulario 4 del Anexo N° 5.
- ii. En caso sobrevenga, en cualquier momento del Concurso, una discrepancia entre la información presentada en el Sobre N° 1 y la realidad, tal discrepancia deberá ser comunicada de inmediato al Comité por el Postor para su evaluación.
- iii. Que el Postor Precalificado o sus integrantes no posean participación directa o indirecta en otro Postor Precalificado o integrante del mismo.

#### Documento N° 2: Aceptación de las Bases del Concurso y Contrato de Concesión

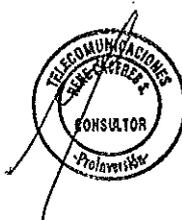
El Postor deberá presentar una Declaración Jurada donde hace constar que conoce las presentes Bases y acepta la versión final del Contrato de Concesión que será entregada en la fecha indicada en el Anexo N° 11.

Este documento deberá entregarse según el modelo incluido como el Anexo N° 9 de estas Bases.

#### Documento N° 3: Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta

El Postor deberá garantizar la validez, vigencia y seriedad de la Oferta, debiendo presentar una garantía de acuerdo al modelo incluido en el Formulario 3 del Anexo N° 5 de las presentes Bases, cuyo monto (sin incluir IGV) será comunicada mediante Circular.

La Garantía deberá ser emitida por un Banco Nacional o Banco Internacional de Primera Categoría, según lo detallado en el Anexo N° 2 de las presentes Bases, que deberá ser solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática. Dicha garantía tendrá un plazo de vigencia de ciento veinte (120) días calendario contados desde su fecha de emisión. El Comité podrá disponer la prórroga obligatoria de la referida Garantía hasta por un periodo de vigencia de sesenta (60) días calendarios posteriores a la Fecha de Cierre.



La garantía presentada por un Postor Precalificado que no resulte Adjudicatario, será devuelta dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la Fecha de Cierre.

#### Documento N° 4: Propuesta Técnica

Contiene la ingeniería preliminar y de gabinete elaborada por los Postores para la instalación, operación y mantenimiento de la Red Dorsal Nacional. El Contrato de Concesión, indicará la fecha para la entrega de la Propuesta Técnica Definitiva.

La Propuesta Técnica deberá cumplir por lo menos los requisitos obligatorios indicados en las Especificaciones Técnicas del Anexo N° 12, incluyendo las actividades previstas para los estudios de campo previos a la ejecución del proyecto, un cronograma preliminar de las actividades que cumplirá el Concesionario desde la suscripción del Contrato de Concesión hasta el inicio de las operaciones del Concesionario y otras actividades que considere necesario realizar para la explotación de la Red Dorsal Nacional.

El Comité de Evaluación se encargará de evaluar las Propuestas Técnicas, precisando que serán rechazadas las Propuestas Técnicas que no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en las presentes Bases.

#### Documento N° 5: Versión Final del Contrato de Concesión

Adicionalmente a los documentos indicados anteriormente, el Postor Precalificado deberá presentar un (01) ejemplar de la Versión Final del Contrato de Concesión correspondiente, incluido sus anexos, debidamente suscrito por el Representante Legal del Postor Precalificado.

### **7.2. Contenido del Sobre N° 3: Propuesta Económica**

7.2.1 La Propuesta Económica del Postor Precalificado estará contenida en el Sobre N° 3. Dicha Propuesta Económica será parte integrante del Contrato de Concesión, al cual se incorporará automáticamente y tendrá carácter vinculante.

7.2.2 Los Postores Precalificados deberán presentar dentro del Sobre N° 3 la Carta de Presentación de la Propuesta Económica, según formato del Anexo N° 6 de las presentes Bases.

7.2.3 El Factor de Competencia del presente Concurso de Proyectos Integrales estará asociado al mayor valor ponderado de los criterios de evaluación de cada Postor, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = 80 * \left( \frac{VP_{min}}{VP_i} \right) + 20 * \left( \frac{E_i}{E_{max}} \right)$$

donde:

$P_i$  = Valor ponderado de los criterios de evaluación del Postor "i".

$VP_{min}$  = Mínimo valor presente de los Gastos de Inversión, Operación y Mantenimiento ofrecidos por los Postores.



$VP_i$  = Valor presente de los Gastos de Inversión, Operación y Mantenimiento ofrecido por el Postor "i".

$E_{max}$  = Máximo valor del Margen del Excedente ofrecido por los Postores.

$E_i$  = Valor del Margen del Excedente ofrecido por el Postor "i".

Los criterios de evaluación de cada Postor se definen a continuación:

a) **Criterio de Evaluación 1: Gastos de Inversión, Operación y Mantenimiento.**

Se definirá en función al valor presente de los Gastos de Inversión, Operación y Mantenimiento ofrecidos por los Postores, siempre que este sea menor o igual a la Máxima Oferta Económica a Reconocer, la cual será comunicada mediante Circular.

b) **Criterio de Evaluación 2: Margen del Excedente.**

Se definirá en función al valor del Margen del Excedente, siempre que éste sea mayor o igual al Mínimo Margen del Excedente, valor que será comunicado mediante Circular.

Se adjudicará la Buena Pro a aquel Postor Precalificado que obtenga el mayor valor ponderado de sus criterios de evaluación.

- 7.2.4 La Propuesta Económica deberá permanecer vigente cuando menos hasta ciento veinte (120) días calendario después de la presentación de los Sobres N° 2 y N° 3, aun cuando dicha Propuesta Económica no hubiese sido declarada ganadora.

Quedará sin efecto toda Propuesta Económica que tuviese una vigencia menor. El Comité podrá disponer la prórroga obligatoria de las Propuestas Económicas.

- 7.2.5 A los efectos del Concurso, la presentación del Sobre N° 3 por parte de un Postor Precalificado constituye una Propuesta Económica irrevocable por el objeto del Concurso. Una Propuesta Económica implica el sometimiento del Postor Precalificado a todos los términos y condiciones, sin excepción, de las presentes Bases.

8. **ACTOS DE RECEPCIÓN DE LOS SOBRES N° 2 Y N° 3 Y APERTURA DEL SOBRE N° 2.**

8.1. **Acto de presentación de los Sobres N° 2 y 3 y Apertura del Sobre N° 2**

- 8.1.1 La presentación de los Sobres N° 2 y N° 3 deberá realizarse de acuerdo a las reglas generales previstas en el Numeral 4 de estas Bases. Sin perjuicio de ello, el Comité otorgará treinta (30) minutos de tolerancia para su presentación.



En caso que todos los Postores Precalificados se encontrasen presentes ante el Comité o alguno de sus miembros, antes de transcurrido el plazo de tolerancia, el Comité podrá dar inicio al acto.

- 8.1.2 El Presidente del Comité o la persona que lo sustituya, recibirá los Sobres N° 2 y N° 3, ante la presencia de Notario Público, quien en cada caso, procederá a la apertura de los Sobres N° 2, en el orden en que fueron presentados por los Postores Precalificados.
- 8.1.3 Abiertos los Sobres N° 2, el Notario Público rubricará y sellará todas las páginas de los documentos originales contenidos en éstos y entregará los mismos al Comité, para su evaluación, la cual se efectuará conforme a lo establecido en el Numeral 8.2.
- 8.1.4 Los Sobres N° 3 sin abrir, permanecerán en custodia del Notario Público, hasta la fecha de apertura de los Sobres N° 3, prevista en el Anexo N° 11.
- 8.1.5 El Notario Público levantará un acta, en la cual se deje constancia de la recepción de los Sobres N° 2 y N° 3 y apertura del Sobre N° 2, la misma que será firmada por los miembros del Comité y los Postores Precalificados que así lo deseen hacer.

## 8.2. Evaluación del contenido del Sobre N° 2

- 8.2.1 En el caso que no se presentara alguno de los documentos requeridos en el Numeral 7.1 de estas Bases, el Postor Precalificado quedará descalificado del Concurso.
- 8.2.2 El contenido del Sobre N° 2 será analizado por el Comité de Evaluación de Sobre N° 2. El Comité se pronunciará si se admite o no el contenido de los Sobres N° 2 presentados por los Postores Precalificados.
- 8.2.3 Si el Comité de Evaluación de Sobre N° 2 efectuara alguna observación no sustancial a la Propuesta Técnica contenida en el Sobre N° 2, se podrá solicitar al Postor Precalificado, las precisiones, aclaraciones, ajustes y/o modificaciones no sustanciales a la Propuesta Técnica presentada, las cuales deberán ser subsanadas en el plazo que se otorgue.
- 8.2.4 Si el Comité de Evaluación de Sobre N° 2 determinase que existiesen defectos u omisiones por subsanar, respecto de cualquiera de los documentos contenidos en el Sobre N° 2, se procederá a comunicar al Postor Precalificado para que, en el plazo que se otorgue, subsane los defectos incurridos. En ningún caso se considerará como defecto subsanable la no presentación de cualquiera de los documentos que deben estar contenidos en el Sobre N° 2.
- 8.2.5 El Sobre N° 2 será declarado técnicamente aceptable cuando se cumplan conjuntamente las siguientes condiciones:
  - a) Lo dispuesto en los Numerales 7.1, 8.2.2, 8.2.3 y 8.2.4 de ser el caso, de las presentes Bases.



b) Que sea aceptada por el Comité, para lo cual se verificará el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.

8.2.6 Se considerará inválida cualquier Propuesta Técnica que se presente en forma condicionada al cumplimiento o compromiso del Concedente o Autoridad Gubernamental de algún requerimiento de los Postores Precalificados. Asimismo, aquella documentación adicional a la exigida en las Bases para la presentación del Sobre N° 2, no será considerada para determinar si es técnicamente aceptable o no, ni será vinculante.

8.2.7 Los resultados de la calificación de los Sobres N° 2 serán consignados en un acta de evaluación que será firmada por los miembros del Comité de Evaluación y esos resultados serán la base para que el Comité declare aceptable o no los Sobres N° 2.

Los resultados de la evaluación de los documentos contenidos en los Sobres N° 2 se darán a conocer en el mismo acto de Apertura del Sobre N° 3 y Adjudicación de la Buena Pro.

La decisión del Comité sobre los resultados de la calificación de la Propuesta contenida en los Sobres N° 2 tiene el carácter de definitiva y no dará lugar a reclamo ni impugnación alguna por los Postores.

8.2.8 Sólo los Postores cuyo contenido del Sobre N° 2 haya sido declarado aceptable, pasarán a la etapa siguiente del Concurso, que es la apertura del Sobre N° 3.

## 9. APERTURA DEL SOBRE N° 3 Y ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO

### 9.1 Apertura del Sobre N° 3 y Adjudicación de la Buena Pro

9.1.1 El Presidente del Comité o la persona a quien éste designe, dará inicio al acto de apertura de los Sobres N° 3 y Adjudicación de la Buena Pro, en presencia de Notario Público en el lugar y hora señalados en el Cronograma mediante Circular, comunicando los resultados de la evaluación de los Sobres N° 2 de los Postores Precalificados, a los asistentes a dicho acto.

9.1.2 A continuación se procederá a abrir los Sobres N° 3 de los Postores Precalificados cuyos Sobres N° 2 fueron declarados técnicamente aceptables y que no se encuentran dentro del supuesto previsto en el numeral 9.1.3, adquiriendo la calidad de Postores Calificados, y procediendo a dar lectura a su contenido y verificando que las propuestas se ajusten a lo establecido en las Bases.

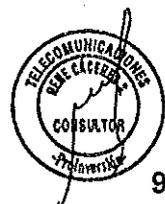
9.1.3 Si alguna de las Propuestas Económicas contenidas en el Sobre N° 3, no cumplierse con los requisitos establecidos por estas Bases, dicha Propuesta Económica no será considerada por el Comité como una Propuesta Económica válida.

Se considerará inválida cualquier Propuesta Económica que se presente en forma condicionada. Asimismo, aquella documentación adicional a la exigida en las Bases para la presentación del Sobre N° 3,



no será considerada para efectos de la respectiva evaluación y no tendrá efecto vinculante.

- 9.1.4** Posteriormente, el Presidente del Comité o la persona que lo sustituya, anunciará aquellas Propuestas Económicas válidas, presentadas de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 6 de las presentes Bases, cuando corresponda, procediéndose a determinar su puntaje.
- 9.1.5** El Comité seleccionará como Adjudicatario de la Buena Pro al Postor Precalificado que haya obtenido el mayor puntaje final en aplicación a lo indicado en el Numeral 7.2.3 de las presentes Bases.
- 9.1.6** En el supuesto de empate de los mayores puntajes finales conforme a lo señalado en el Numeral 9.1.5, los Postores Calificados que empataron tendrán un plazo de hasta dos (02) horas para presentar una nueva Propuesta Económica, la que deberá ser mejor a la inicialmente presentada. En caso de nuevo empate, se otorgará una (01) hora adicional para presentar una nueva Propuesta Económica la que de igual manera, deberá ser mejor a las anteriormente presentadas. Si a pesar de ello, el empate subsistiese, se decidirá por sorteo utilizando una moneda de curso legal, incluso si hubieran más de dos propuestas empatadas, dirigido por el Notario Público y en el mismo acto.
- 9.1.7** En cualquier caso de presentación de nuevas Propuestas Económicas, se aplicará la fórmula señalada en el Numeral 7.2.3.
- 9.1.8** En caso que algún Postor Calificado no presente una nueva Propuesta Económica, se considerará como válida la última Propuesta Económica originalmente presentada.
- 9.1.9** El Postor Calificado que presente una nueva Propuesta Económica deberá hacerlo mediante la entrega de un nuevo Sobre N° 3, el cual deberá contener solamente una nueva carta de presentación de Propuesta Económica, de acuerdo al Anexo N° 6, firmada por el respectivo Representante Legal.
- 9.1.10** Concluido el procedimiento de adjudicación de la Buena Pro, el Notario Público levantará un acta, la misma que deberá ser suscrita por los miembros del Comité, el Adjudicatario y por los demás Postores Calificados que deseen hacerlo.
- 9.1.11** El Comité tendrá la facultad, pero no la obligación, en caso de incumplimiento del Adjudicatario, de aceptar la propuesta de otro Postor Calificado con el segundo puntaje final más alto de acuerdo a lo señalado en el Numeral 7.2.3 de las presentes Bases. En tal caso, el Comité notificará al Postor Calificado titular de tal propuesta, comunicándole su decisión de declararlo el nuevo Adjudicatario, informándole además, el procedimiento de cierre y la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo.



## **9.2 Impugnación**

### **9.2.1 Procedimiento de Impugnación**

9.2.1.1 Cualquier Postor Calificado podrá interponer recurso de impugnación ante el Comité contra la Adjudicación de la Buena Pro. Dicho recurso deberá constar como una observación en el acta notarial del acto de apertura del Sobre N° 3, y será debidamente sustentada, por escrito, dentro del plazo máximo de tres (03) Días a partir de la fecha de la Adjudicación de la Buena Pro. El Comité resolverá el recurso dentro del plazo máximo de diez (10) Días contados a partir del día en que se haga entrega de la fianza bancaria a que se refiere el Numeral 9.2.2 de las presentes Bases.

9.2.1.2 Contra la resolución del Comité, el Postor Calificado afectado podrá interponer recurso de apelación dentro del plazo de tres (03) Días siguientes al cargo de su recepción, ante el mismo Comité, el cual lo elevará al Consejo Directivo de PROINVERSIÓN para que éste resuelva. La apelación también podrá ser interpuesta contra la resolución ficta de denegatoria de impugnación en el caso que, vencido el plazo de diez (10) Días para que el Comité resuelva la impugnación presentada, éste no hubiera emitido la correspondiente resolución. En este último caso, el plazo para interponer la apelación se computará a partir del día siguiente al del vencimiento del indicado plazo de diez (10) Días.

9.2.1.3 La apelación interpuesta contra la resolución expresa o ficta del Comité será resuelta por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN dentro del plazo de treinta (30) Días siguientes a su interposición. La resolución en segunda y última instancia será final e inimpugnable en la vía administrativa.

9.2.1.4 Cualquier gasto del Postor Calificado recurrente, que pudiera derivarse del proceso de impugnación de la Adjudicación de la Buena Pro, será de cuenta exclusiva del Postor.

## 9.2.2 Garantía de Impugnación

9.2.2.1 Ninguna impugnación se considerará válidamente interpuesta y carecerá de todo efecto a menos que, dentro de los tres (03) Días siguientes a la fecha de la Adjudicación de la Buena Pro, el Postor Calificado impugnante entregue al Comité una fianza bancaria solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática, de acuerdo al Anexo N° 7, a favor de PROINVERSIÓN. Dicha fianza bancaria deberá ser emitida por un Banco Local Nacional o Banco Internacional de Primera Categoría, según lo detallado en el Anexo N° 2 de las presentes Bases, y su monto será ..... el mismo que será comunicada mediante Circular.

9.2.2.2 Dicha garantía de impugnación podrá ser ejecutada por PROINVERSIÓN, en caso se declare infundado o improcedente el recurso de apelación presentado por el Postor Calificado o en caso que dicho recurso de apelación no fuera interpuesto dentro del plazo establecido en el Numeral 9.2.1 de las presentes Bases y quedará consentida la resolución respectiva (expresa o ficta) del Comité. En caso la impugnación o el recurso de apelación interpuesto se declare fundado, se devolverá la garantía de impugnación al Postor Calificado respectivo, no generando intereses a su favor.



9.2.2.3 La vigencia de la garantía de impugnación a que se refiere este Numeral será desde el día que se presente la impugnación hasta sesenta (60) Días contados a partir de la Fecha de Cierre del Concurso.

### **9.3 Concurso Desierto**

El presente Concurso será declarado desierto, cuando el Comité no reciba como mínimo una (01) Propuesta Económica válida.

En el caso indicado en el párrafo precedente, se podrá convocar a un nuevo Concurso en una nueva fecha.

### **9.4 Suspensión o Cancelación del Concurso**

El Concurso podrá ser suspendido o cancelado o dejado sin efecto, en cualquier momento, hasta antes de la Fecha de Cierre, sin necesidad de expresar causa alguna, si así lo estimare conveniente el Comité, en coordinación con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, sin incurrir en responsabilidad alguna.

Esta decisión no es impugnable.

## **10. PROCEDIMIENTO DE CIERRE**

### **10.1 Fecha de Cierre**

La Fecha de Cierre se llevará a cabo en el lugar y hora que se indicará por Circular y se llevará a cabo en presencia de Notario Público, quien certificará los actos a que se refiere el Numeral 10.2.

### **10.2 Actos de Cierre**

Hasta la Fecha de Cierre se deberán haber verificado los siguientes actos:

10.2.1 El Adjudicatario entregará los siguientes documentos:

10.2.1.1 El Concesionario pagará el importe correspondiente a los Gastos del Proceso, mediante cheque bancario a nombre de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, o depósito en la cuenta indicada en el Numeral 2.1 de estas Bases.

10.2.1.2 Documentación que acredite la inscripción en la Oficina Registral correspondiente de los Estatutos del Concesionario, el mismo que deberá haberse constituido en el Perú, con los mismos socios, accionistas, o integrantes que él mantenía en la fecha de Adjudicación de la Buena Pro, con un capital social suscrito mínimo de acuerdo al Numeral 5.2.2.8. de las presentes Bases. Asimismo, documentación que acredite la inscripción en la Oficina Registral correspondiente de los Estatutos del Operador, el mismo que deberá haberse constituido en el Perú, contemplando lo señalado en el Numeral 5.2.1.2



10.2.1.3 Acreditación, por parte del Adjudicatario, de la inscripción en la Oficina Registral correspondiente de los poderes del Representante Legal del Concesionario y de la Empresa Portadora, de conformidad con lo señalado en el Numeral 2.4.4. de las presentes Bases.

10.2.1.4 Copia legalizada notarialmente de los asientos del libro de matrícula de acciones o documento equivalente, en donde conste la conformación a la Fecha de Cierre del accionariado o de las participaciones del Concesionario.

10.2.1.5 Garantía de Fiel Cumplimiento que establezca el Contrato de Concesión.

10.2.1.6 El Concesionario que suscriba el Contrato de Concesión, deberá presentar al Comité, respecto del Postor y los integrantes del Consorcio según sea el caso, Constancia Informativa de no estar inhabilitado para participar en procesos de selección ni para contratar con el Estado Peruano que emite el OSCE. En caso que se determine la existencia de falsedad en la información alcanzada, se revocará la adjudicación de la Buena Pro, pudiendo procederse conforme lo dispuesto en el Numeral 10.3 de las presentes Bases.

10.2.2 Documentos presentados en el Sobre N° 1 emitidos u otorgados en el exterior, de ser el caso, siguiendo las formalidades del Numeral 2 correspondientes, salvo los estados financieros o certificados según lo indicado en el Numeral 4.3 de las Bases.

10.2.3 Suscripción del Contrato de Concesión, por el Concedente y el Concesionario.

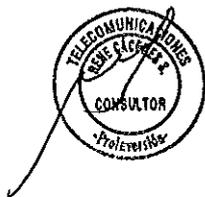
10.2.4 PROINVERSIÓN devolverá al Adjudicatario la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta.

10.2.5 Otros que se indiquen en el Contrato de Concesión.

### 10.3 Ejecución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Oferta Económica

10.3.1 Si el Adjudicatario incumple cualquiera de sus obligaciones previstas para la Fecha de Cierre señaladas en el Numeral 10.2 de las presentes Bases por razones a él imputables, PROINVERSIÓN podrá ejecutar la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta del Adjudicatario, en forma inmediata y sin necesidad de aviso previo al Adjudicatario. La ejecución de dicha garantía no limita o restringe cualquier otro derecho que pudiera tener PROINVERSIÓN frente al Adjudicatario que incumplió con sus obligaciones con relación a su Propuesta.

En caso de verificarse el incumplimiento del Adjudicatario, el Comité aceptará la Propuesta del Postor Calificado con el segundo puntaje final más alto. En tal caso, el Comité notificará al Postor Precalificado titular de tal propuesta, comunicándole su decisión de declararlo el nuevo



Adjudicatario, informándole además, el procedimiento de cierre y la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo.

10.3.2 Sin perjuicio de lo dispuesto por el Numeral 10.3.1 de las presentes Bases, PROINVERSIÓN y/o el Comité podrán iniciar todas las acciones legales que les permitan las Leyes Aplicables como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento del Adjudicatario original de la Buena Pro.

#### **10.4 Entrada en Vigencia del Contrato de Concesión**

El Contrato de Concesión entrará en vigencia y surtirá plenos efectos jurídicos en la Fecha de Cierre, luego de ser suscrito por el representante del Concedente y el Representante Legal del Concesionario. La Fecha de Cierre se identificará para todos sus efectos como fecha en la que se suscribe el Contrato.

### **11. DISPOSICIONES FINALES**

#### **11.1 Régimen Legal Aplicable**

Las presentes Bases, los documentos que las integran, y el Contrato de Concesión se registrarán e interpretarán de acuerdo a las Leyes Aplicables.

#### **11.2 Jurisdicción y Competencia**

11.2.1 Los Postores, Postores Precalificados y las personas que sean miembros de Consorcios y el Concesionario se someten y aceptan irrevocablemente la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de Lima, Perú, para resolver cualquiera de los conflictos que pudieran suscitarse entre ellos y PROINVERSIÓN o el Ministerio de Transportes y Comunicaciones con respecto a estas Bases, efectuando renuncia expresa e irrevocable a cualquier reclamación diplomática, de ser el caso, así como a todo derecho a iniciar acciones de cualquier naturaleza ante cualquier otro fuero o jurisdicción.

11.2.2 No será de aplicación ninguna disposición que modifique, altere o recorte el derecho del Estado Peruano, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, PROINVERSIÓN, del Comité, para iniciar cualquier acción judicial o ejecutar una sentencia obtenida en el Perú, ante los jueces y tribunales de otras jurisdicciones, renunciando los Postores, Postores Precalificados, Postores Calificados y las personas que sean miembros de Consorcios, a invocar o ejercer cualquier inmunidad o privilegio a que pudieran tener derecho en dichas jurisdicciones, sin reserva ni limitación alguna, aceptando desde ahora y por el solo hecho de participar en el Concurso, la elección de la jurisdicción o jurisdicciones alternativas efectuadas por el Estado Peruano, PROINVERSIÓN o el Comité según el caso.



#### **11.3 Gastos del Proceso**

El Adjudicatario de la Buena Pro deberá pagar a PROINVERSIÓN los Gastos del Proceso de promoción de la inversión privada. El Comité oportunamente y mediante Circular, informará a los Postores el importe de tales gastos.

#### 11.4 Informe previo de la Contraloría General de la República

El Contrato de Concesión derivado del presente proceso, deberá incorporar los aspectos pertinentes del informe, si lo hubiere, que emita en su oportunidad la Contraloría General de la República, según corresponda, en aplicación del literal l) del Artículo 22 de la Ley N° 27785 que a la letra dice:

"Artículo 22.- Atribuciones

Son atribuciones de la Contraloría, las siguientes:

l) Informar previamente sobre las operaciones, fianzas, avales y otras garantías que otorgue el Estado, inclusive los proyectos de contrato, que en cualquier forma comprometa su crédito o capacidad financiera, sea que se trate de negociaciones en el país o en el exterior."

#### 11.5 Disposición del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN

Por Acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN en sesión del 30 de junio de 2005, sólo se recibirán Propuestas Técnicas y Económicas por parte de los Postores del Concurso, en la medida que se haya recibido de la Contraloría General de la República el informe previo, el cual no deberá contemplar observaciones, o en su caso, éstas hayan sido absueltas o subsanadas.



ANEXO N° 1

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD  
(Referencia: Numerales 1.6.1 y 3.2.2. de las Bases del Concurso)

Lima, .....de ..... de 20....

Señores  
Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de  
Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD  
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN  
Presente.-

Postor: .....

..... (nombre del Postor) debidamente  
representado por su ..... (cargo del que suscribe), Sr.  
..... (nombre del que suscribe),  
identificado con ....., N° ..... con domicilio en  
..... por  
medio de la presente manifestamos nuestro interés en acceder a la Sala de Datos que  
el Comité pone a disposición, de acuerdo con las Bases del Concurso de Proyectos  
Integrales para la entrega en concesión al sector privado del Proyecto Construcción de  
la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica.

Al respecto, nos comprometemos a mantener confidencialidad respecto de toda la  
información obtenida en la Sala de Datos, a no divulgar ningún material o información  
a terceras personas sin la previa autorización escrita del Comité, a no utilizar la  
información para ningún otro propósito que no esté relacionado con el proceso del  
Concurso y a no utilizar la información de cualquier manera que pudiera generar  
conflictos con los intereses del Estado Peruano, sus funcionarios o dependencias,  
PROINVERSIÓN y el Comité.

Los materiales obtenidos de la Sala de Datos únicamente serán puestos a disposición  
de nuestro personal, ejecutivos y consultores, por motivos relacionados con el proceso  
del Concurso. Dicho personal conocerá este acuerdo y se encontrará igualmente  
obligado a mantener confidencialidad respecto de la información antes mencionada.  
Tomaremos todas las acciones que fuesen razonables para impedir la divulgación de  
cualquier información a cualquier persona, sin el previo consentimiento escrito del  
Comité.

Ninguna licencia o derecho ha sido o será otorgado a nuestros asesores con relación a  
la disposición de cualquier información comprendida en el presente Acuerdo.

Aceptamos que ni el Estado Peruano, sus funcionarios o dependencias, ni  
PROINVERSIÓN, ni el Comité, sus miembros, asesores o integrantes, están  
declarando o garantizando, expresa o implícitamente, la exactitud, confiabilidad o  
totalidad de la información puesta a nuestra disposición y que ninguna de estas partes  
o sus respectivos directores, funcionarios, empleados o representantes serán  
responsables frente a nosotros o frente a cualquier otra persona como consecuencia  
del uso de tal información y/o materiales. Nosotros aceptamos tomar nuestras propias



decisiones relacionadas con la información puesta a nuestra disposición y reconocemos que no dependeremos o seremos inducidos por tal información al momento de decidir nuestra intención en relación con el proceso del Concurso.

Aceptamos que ninguna de la información suministrada, ningún material, discusión, negociación u otros asuntos relacionados, constituyen una oferta por parte del Comité o en nombre de éstos, y que no servirán de base o serán tomados en cuenta en conexión con cualquier acuerdo, excepto cuando haya sido expresamente acordado por escrito con el Comité.

A petición del Comité aceptamos devolver inmediatamente todas las copias de todos los documentos que fueron puestos a nuestra disposición, o a disposición de nuestros representantes o asesores.

Igualmente aceptamos que el Comité no se compromete ni se obliga a proporcionar el acceso a información adicional o a actualizar la información y los materiales disponibles o a corregir cualquier inexactitud que pudiera aparecer.

Este acuerdo no se aplicará a la información que: (i) a la fecha en la que fue divulgada a nosotros o a nuestros asesores era de conocimiento público o en cualquier momento a partir de esa oportunidad sea del conocimiento público (exceptuando aquella objeto del incumplimiento de este acuerdo por nosotros o nuestros asesores), o (ii) a la fecha, ya se encuentre legalmente en nuestro poder y, por lo tanto, no esté sujeta al compromiso de confidencialidad.

Los derechos y obligaciones establecidos en este documento se regirán e interpretarán de acuerdo a lo dispuesto por las leyes peruanas y las partes acuerdan someterse irrevocablemente a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de Lima, Perú.

En señal de aceptación y conformidad con todos los términos y condiciones de este acuerdo de confidencialidad firmamos y entregamos un ejemplar al Comité, a los ..... días del mes de ..... de 20....

Firma legalizada .....



Nombre ..... (Representante Legal del Postor y/o Adquirente)

Entidad ..... (Postor)



ANEXO N° 2

APÉNDICE 1:

**BANCOS INTERNACIONALES DE PRIMERA CATEGORÍA**

(Referencia: Numeral 1.6.8 de las Bases)

Se tomarán en cuenta los BANCOS INTERNACIONALES DE PRIMERA CATEGORÍA así como los bancos multilaterales, incluidos en la relación aprobada por el Banco Central de Reserva del Perú mediante Circular N° 007-2013-BCRP del 04 de febrero de 2013, o norma que la sustituya.

Las Garantías emitidas por estos bancos deben ser emitidas y confirmadas por alguno de los Bancos Locales Nacionales señalados en el apéndice anterior.

APÉNDICE 2:

**BANCOS LOCALES NACIONALES**

(Referencia: Numeral 1.6.9 de las Bases)

Los Bancos Locales autorizados a emitir cartas fianzas son:

<b>BANCOS LOCALES</b>
BBVA BANCO CONTINENTAL
BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ – BCP
BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS – BANBIF
BANCO INTERNACIONAL DEL PERÚ S.A.A. - INTERBANK
CITIBANK DEL PERÚ S.A.
SCOTIABANK PERÚ
HSBC BANK PERÚ
DEUTSCHE BANK PERU S.A.
BANCO SANTANDER PERÚ S.A.
MIBANCO – BANCO DE LA MICROEMPRESA S.A.



ANEXO N° 3

Formulario 1: DECLARACIÓN JURADA (Compromiso de información fidedigna)  
(Referencia Numeral 5.1. de las Bases del Concurso)

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que toda la información presentada consignada en los documentos presentados es fidedigna.

Lugar y fecha: ....., ..... de ..... de 20...

Entidad .....  
Postor

Nombre .....  
Representante Legal del Postor

Firma .....  
Representante Legal del Postor

Nombre .....  
Representante Legal del Postor



Firma .....  
Representante Legal del Postor



ANEXO N° 3

Formulario 2: Requisitos Técnicos  
(Referencia Numeral 5.2.1. de las Bases del Concurso)

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

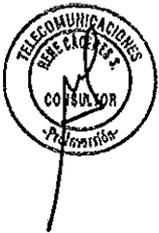
Que toda la información y documentación presentada para acreditar nuestra experiencia técnica de acuerdo a lo solicitado en las Bases y participar en el presente Concurso de Proyectos Integrales es fidedigna.

Lugar y fecha: ....., ..... de ..... de 20...

Entidad .....  
Postor

Nombre .....  
Representante Legal del Postor

Firma .....  
Representante Legal del Postor



ANEXO N° 3

Formulario 3: Requisitos Técnicos  
(Referencia Numeral 5.2.1.1.y 5.2.1.2. de las Bases del Concurso)

Postor: .....

Integrante del Consorcio o un Tercero: ..... (llenar de ser aplicable)

Experiencia en:

- a. Experiencia de ..... (...) años en la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones<sup>1</sup>.
- b. Experiencia en la operación de ..... kilómetros (..... Km.) de fibra óptica monomodo.

Lugar y fecha: ....., ..... de ..... de 20...

Entidad .....  
Postor

Nombre .....  
Representante Legal del Postor

Firma .....  
Representante Legal del Postor



<sup>1</sup> En el Sobre N° 1, incluir copia del título habilitante o autorización para prestar servicios públicos de telecomunicaciones.

ANEXO N° 4

Formulario 1: DOCUMENTOS PARA CALIFICACIÓN (Persona jurídica constituida)  
(Referencia Numeral 5.2.2.1. literal ii, de las Bases del Concurso)

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que ..... (nombre del Postor) es una persona jurídica debidamente constituida bajo las leyes de ..... y que se mantiene vigente de conformidad con los principios legales aplicables del país de origen.

Lugar y fecha: ....., ..... de ..... de 20...

Entidad .....  
Postor

Nombre .....  
Representante Legal del Postor

Firma .....  
Representante Legal del Postor

NOTA: este documento también debe ser presentado por cada una de las empresas que pudieran ser parte integrante de un Consorcio.



ANEXO N° 4

Formulario 2: DOCUMENTOS PARA CALIFICACIÓN (Sólo para Consorcios)  
(Referencia Numeral 5.2.2.1. de las Bases del Concurso)

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que

.....  
(nombre de cada uno de los integrantes del Consorcio) se han asociado a través de un consorcio a los efectos de participar en el Concurso.

Que

.....  
(nombre de cada uno de los integrantes del Consorcio) son empresas constituidas de acuerdo con la legislación de su país de origen y mantienen su existencia.

Que

.....  
(nombre de cada uno de los integrantes del Consorcio) son responsables solidariamente frente a la República del Perú, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, PROINVERSIÓN y el Comité respecto de todas y cada una de las obligaciones asumidas y declaraciones juradas presentadas por el Postor en relación con el presente Concurso.

Lugar y fecha: ....., ..... de ..... de 20...

Entidad .....  
Postor

Nombre .....  
Representante Legal del Postor

Firma .....  
Representante Legal del Postor

Entidad .....  
(Integrante 1)

Nombre .....  
Representante Legal de (Integrante 1)



Firma .....  
Representante Legal de (Integrante 1)

Entidad .....  
(Integrante 2)

Nombre .....  
Representante Legal de (Integrante 2)

Firma .....  
Representante Legal de (Integrante 2)

(...)

Entidad .....  
(Integrante n)

Nombre .....  
Representante Legal de (Integrante n)

Firma .....  
Representante Legal de (Integrante n)



ANEXO N° 4

Formulario 3: DOCUMENTOS PARA CALIFICACIÓN  
(Referencia Numeral 5.2.2.1. iii. de las Bases del Concurso)

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que el porcentaje de participación de cada uno de nuestros accionistas o socios o integrantes, es el siguiente:

Accionista o socio	Porcentaje de participación en el Postor (sólo aquellos con más o igual al 5%)
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
7.	
8.	
TOTAL	

En el caso de Postores que son Consorcios:

Integrantes	Porcentaje de participación en el Postor
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
7.	
8.	
TOTAL	



Lugar y fecha: ....., de ..... de 20...

Entidad .....  
Postor

Nombre .....  
Representante Legal del Postor

Firma .....  
Representante Legal del Postor



ANEXO N° 4

Formulario 4: DOCUMENTOS PARA CALIFICACIÓN  
(Referencia Numeral 5.2.2.1. de las Bases del Concurso)

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que, [.....]  
(nombre del Postor)], [..... (los integrantes del Consorcio)]:

- a) No se encuentran sancionados administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de sus derechos para participar en procesos de selección convocados por el Estado Peruano, ni para contratar con el Estado Peruano.
- b) No han dejado de ser concesionarios por incumplimiento de un contrato de concesión celebrado con el Estado Peruano bajo el marco del proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el TUO de Concesiones aprobado por Decreto Supremo N° 059-96-PCM o la Ley N° 28059, Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada.
- c) No nos encontramos incurso en las prohibiciones establecidas en el Artículo 1366 del Código Civil y/o a los que resulte aplicable las limitaciones señaladas en la Ley N° 29290.

Lugar y fecha: .....



Entidad: .....

Nombre: .....  
Representante Legal del Postor

Firma: .....  
Representante Legal del Postor



Firmas de los integrantes en caso de ser Consorcio:

Entidad .....  
(Integrante 1)

Nombre .....  
Representante Legal de (Integrante 1)

Firma .....  
Representante Legal de (Integrante 1)

Entidad .....  
(Integrante 2)

Nombre .....  
Representante Legal de (Integrante 2)

Firma .....  
Representante Legal de (Integrante 2)

(...)

Entidad .....  
(Integrante n)

Nombre .....  
Representante Legal de (Integrante n)

Firma .....  
Representante Legal de (Integrante n)



ANEXO N° 4

Formulario 5: DOCUMENTOS PARA CALIFICACIÓN  
(Referencia Numeral 5.2.2.5. de las Bases del Concurso)

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que ..... (nombre del Postor), así como sus accionistas, socios o integrantes y los accionistas y socios de estos últimos, de ser el caso, renuncian a lo siguiente:

1. A invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática o de cualquier otro tipo.
2. A presentar cualquier reclamo por la vía diplomática y a cualquier compensación u otro con relación a dicho reclamo que pudiese ser incoado por o contra el Estado Peruano, Ministerio de Transportes y Comunicaciones, PROINVERSIÓN, el Comité, sus miembros y asesores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a nuestras obligaciones respecto de las Bases, la Propuesta Económica, Propuesta Técnica y el Contrato de Concesión.

Lugar y fecha: ....., ..... de ..... de 20...

Entidad .....  
Postor

Nombre .....  
Representante Legal del Postor

Firma .....  
Representante Legal del Postor



ANEXO N° 4

Formulario 5 A: DOCUMENTOS PARA CALIFICACIÓN  
(Referencia Numeral 5.2.2.5. de las Bases del Concurso)  
(Aplicable para sociedades que tienen listadas sus acciones en bolsas de valores)

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que ..... (nombre del Postor), así como sus accionistas, socios o integrantes, renuncian a lo siguiente:

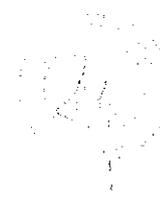
1. A invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática o de cualquier otro tipo.
2. A presentar cualquier reclamo por la vía diplomática y a cualquier compensación u otro con relación a dicho reclamo que pudiese ser incoado por o contra el Estado Peruano, Ministerio de Transportes y Comunicaciones, PROINVERSIÓN, el Comité, sus miembros y asesores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a nuestras obligaciones respecto de las Bases, la Propuesta Económica, Propuesta Técnica y el Contrato de Concesión.

Lugar y fecha: ....., ..... de ..... de 20...

Entidad .....  
Postor

Nombre .....  
Representante Legal del Postor

Firma .....  
Representante Legal del Postor



ANEXO N° 4

Formulario 6: DOCUMENTOS PARA CALIFICACIÓN  
(Referencia Numeral 5.2.2.6 de las Bases del Concurso)

DECLARACION JURADA

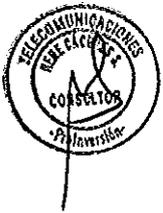
Por medio de la presente declaramos bajo juramento que nuestros asesores legales, técnicos y financieros no han prestado directamente ningún tipo de servicios a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, PROINVERSIÓN o el Comité, dentro del último año sea a tiempo completo, a tiempo parcial o de tipo eventual, vinculados con el presente proceso de promoción de la inversión privada.

Lugar y fecha: ....., ..... de ..... de 20...

Entidad .....  
Postor

Nombre .....  
Representante Legal del Postor

Firma .....  
Representante Legal del Postor



ANEXO N° 4

Formulario 7: DOCUMENTOS PARA CALIFICACIÓN  
(Referencia Numeral 5.2.2.7 de las Bases del Concurso)

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que ..... (nombre del Postor), sus accionistas, socios o integrantes, ni los socios o accionistas de estos últimos, de ser el caso, no poseen participación directa o indirecta en ningún otro Postor.

Lugar y fecha: ....., ..... de ..... de 20...

Entidad .....  
Postor

Nombre .....  
Representante Legal del Postor

Firma .....  
Representante Legal del Postor



ANEXO N° 4

Formulario 7 A: DOCUMENTOS PARA CALIFICACIÓN  
(Referencia Numeral 5.2.2.7 de las Bases del Concurso)

(Aplicable para sociedades que tienen listadas sus acciones en bolsas de valores)

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que ..... (nombre del Postor), sus accionistas, socios o integrantes, de ser el caso, no poseen participación directa o indirecta en ningún otro Postor donde ejerzan el control de la administración o de alguno de sus integrantes en caso de consorcio conforme lo dispuesto en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupos Económicos, aprobado por Resolución CONASEV N° 005-2006-EF-94.10

Lugar y fecha: ....., ..... de ..... de 20...

Entidad .....  
Postor

Nombre .....  
Representante Legal del Postor

Firma .....  
Representante Legal del Postor



ANEXO N° 5

Formulario 1: COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN  
(Referencia: Numeral 5.2.2.5. de las Bases del Concurso)

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

(En caso de Consorcio):

- Que,..... (nombre de cada uno de los integrantes del Consorcio) se han asociado a través de un Consorcio a los efectos de participar en el presente Concurso.
- Que, .....(los indicados en el Numeral anterior, con excepción del Administrador, en caso de ser éste un tercero) hemos firmado un Compromiso de Intención de constituir una Persona Jurídica con domicilio en la República del Perú y un capital social de conformidad a lo establecido en el Contrato de Concesión.

(En caso de ser empresa individual):

- Que, ..... nos comprometemos en constituir una Persona Jurídica con domicilio en la República del Perú y un capital social de conformidad a lo establecido en el Contrato de Concesión.
- Que si resultáramos Adjudicatarios, nos comprometemos a entregar el correspondiente Testimonio de la Escritura Pública de constitución de la Sociedad Concesionaria con la correspondiente constancia de su inscripción en la Oficina Registral que corresponda, a la Fecha de Cierre señalada en el Cronograma de las Bases.
- En tal sentido, señalamos conocer y aceptar que el incumplimiento del presente compromiso podrá ser tomado en cuenta a fin de dejarse sin efecto la Adjudicación de la Buena Pro otorgada en nuestro favor.



Lugar y fecha: ....., ..... de ..... de 20...

Entidad .....  
Postor



Nombre .....  
Representante Legal del Postor

Firma .....  
Representante Legal del Pastor

Firmas de los integrantes en caso de ser Consorcio:

Entidad .....  
(Integrante 1)

Nombre .....  
Representante Legal de (Integrante 1)

Firma .....  
Representante Legal de (Integrante 1)

Entidad .....  
(Integrante 2)

Nombre .....  
Representante Legal de (Integrante 2)

Firma .....  
Representante Legal de (Integrante 2)

(...)

Entidad .....  
(Integrante n)

Nombre .....  
Representante Legal de (Integrante n)

Firma .....  
Representante Legal de (Integrante n)



(Handwritten mark)

ANEXO N° 5

Formulario 2: REQUISITOS FINANCIEROS - SOBRE N° 1  
(Referencia: Numeral 5.2.3. de las Bases del Concurso)

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN  
FINANCIERA DE CALIFICACIÓN

Lima, ..... de ..... de 20...

Señores  
Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Energía e Hidrocarburos -  
PRO CONECTIVIDAD  
Agencia de Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN  
Presente.-

Postor : .....

Ref.: Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en  
concesión de la Red Dorsal Nacional

De acuerdo a lo previsto en el Numeral 5.2.3 de las Bases del Concurso, por medio de la presente cumplimos con presentar nuestra carta de presentación de información financiera.

I. REQUISITOS FINANCIEROS

A. Ingresos Totales del Postor:

Ingreso Total 2011 (en letras) ..... y 00/100 Dólares Americanos.  
Ingreso Total 2011 (en números) US\$ .....

Ingreso Total 2012 (en letras) ..... y 00/100 Dólares Americanos.  
Ingreso Total 2012 (en números) US\$ .....

B. Patrimonio Neto del Postor:

Patrimonio Neto 2011 (en letras) .. . . . . y 00/100 Dólares Americanos.

Patrimonio Neto 2011 (en números) US\$ .. . . . .  
O,

Patrimonio Neto 2012 (en letras) .. . . . . y 00/100 Dólares Americanos.

Patrimonio Neto 2012 (en números) US\$ .. . . . .

Se adjunta, Carta(s) de Referencia emitida por el (los) Banco(s) .....  
a solicitud del Postor expresando su disponibilidad de habilitar recursos para el  
financiamiento de la Red Dorsal Nacional.



Atentamente,

Entidad .....  
Postor

Firma .....

Nombre .....  
Representante legal del Postor

Firma .....

Nombre .....  
Representante legal del Postor

Firma .....

Nombre .....  
Representante Legal de la Empresa

De ser el caso

Firma .....

Representante Legal de la Empresa Vinculada y de aquella empresa respecto de la cual es subsidiaria.



ANEXO N° 5

Formulario 3: MODELO DE CARTA FIANZA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA

(Referencia: Numerales 1.6.42 y 7.1. de las Bases del Concurso)

Lima, ..... de ..... de 20...

Señores  
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN  
Presente.-

Ref. : Carta Fianza No .....

Vencimiento: .....

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores ..... (nombre del Postor Precalificado) constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de ..... y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ ..... ) a favor de PROINVERSIÓN, para garantizar la Validez, Vigencia y Seriedad de las Propuestas presentadas por nuestro cliente, de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en las Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión del Proyecto Construcción de la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica.

Asimismo, dejamos constancia que la presente garantía se hará efectiva en el caso que nuestro cliente sea declarado Adjudicatario por el Comité y no cumpla con sus obligaciones en la Fecha de Cierre del Concurso antes mencionado.

Para honrar la presente Fianza a favor de ustedes bastará requerimiento por conducto notarial del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN o quien haga sus veces, en nuestras oficinas ubicadas en .....

Toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la LIBOR más un margen (spread) de 3%, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Nuestras obligaciones bajo la presente Fianza no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Esta Fianza tendrá una vigencia de ciento (120) días calendario contados desde su fecha de emisión ..... hasta el día .....

Los términos utilizados en esta Fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases del Concurso.

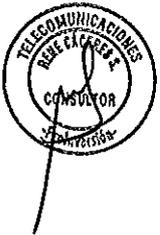
Atentamente,



Firma .....

Nombre .....

Entidad Bancaria .....



ANEXO N° 5

Formulario 4: VIGENCIA DE LA INFORMACIÓN  
(Referencia: Numeral 7.1. de las Bases de la Concurso)

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente declaramos bajo juramento lo siguiente:

1. Que la información, declaraciones, certificación y, en general, toda la información presentada en el Sobre N° 1 permanece vigente a la fecha y permanecerá de la misma manera hasta la Fecha de Cierre.
2. Que en caso sobrevenga, en cualquier momento del Concurso, una discrepancia entre la información presentada en el Sobre N° 1 y la realidad, comunicaremos de inmediato tal discrepancia al Comité para su evaluación.
3. Que no poseemos participación directa o indirecta en ningún otro Postor Precalificado o integrante del mismo.

Lugar y fecha: ....., ..... de..... de 20...

Entidad .....  
Postor

Nombre .....  
Representante Legal del Postor

Firma .....  
Representante Legal del Postor



ANEXO N° 6

MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA  
(Referencia Numeral 7.2. de las Bases del Concurso)

Lima, ..... de ..... de 20...

Señores

Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Energía e Hidrocarburos - PRO  
CONECTIVIDAD

Agencia de Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN

Presente.-

Postor: .....

De acuerdo a lo indicado en las Bases del Concurso, nos es grato hacerles llegar nuestra Propuesta Económica de acuerdo a las condiciones establecidas para el presente Concurso, en los siguientes términos:

SE COMPLETARÁ MEDIANTE CIRCULAR

Declaramos que nuestra Propuesta Económica tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta ciento veinte (120) días calendario posteriores a la Presentación del Sobre N° 2 y N° 3, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente si el Comité así lo dispusiera.

Declaramos conocer que nuestra Propuesta Económica se incorporará al Contrato de Concesión en todos sus términos y condiciones y sin excepción alguna.

Nombre .....

Representante Legal del Postor

Firma .....

Representante Legal del Postor



ANEXO N° 7

MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA DE IMPUGNACIÓN DE LA BUENA PRO  
(Referencia: Numeral 9.2.2.1. de las Bases del Concurso)

Lima, ..... de ..... de 20...

Señores  
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN  
Presente.-

Ref. : Carta Fianza N° .....

Vencimiento: .....

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores .....  
(nombre de la persona jurídica, en adelante "el Postor"), constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de .....mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ .....,) a favor de PROINVERSIÓN para garantizar a nuestros afianzados en el pago de esa suma en cualquiera de los supuestos indicados en el cuarto párrafo de esta carta fianza.

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia desde la presentación de la impugnación y hasta (60) Días contados a partir de la Fecha de Cierre del Concurso; y se hará efectiva en caso que la impugnación presentada fuera declarada infundada o improcedente en definitiva por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza podrá ser ejecutada por PROINVERSIÓN de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento realizado por conducto notarial del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN o quien haga sus veces, en nuestras oficinas sitas en la dirección indicada líneas abajo, y en el cual se exprese que la impugnación presentada en el Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión al sector privado del Proyecto Construcción de la Red Dorsal Nacional de Fibra Optica, ha sido declarada infundada o improcedente por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN; o, habiendo obtenido resolución en ese sentido de parte del Comité, ésta no fuera apelada.

Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza dentro de un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la correspondiente carta notarial de requerimiento.

Toda demora de nuestra parte en honrarla dará origen al pago de intereses a favor de ustedes que se calcularán sobre la LIBOR más un margen (spread) de 3.0%, debiendo





## ANEXO N° 8

### GUÍA DE USUARIOS DE LA SALA DE DATOS (Referencia: Numeral 3.2.1.2. de las Bases del Concurso)

#### I. DISPONIBILIDAD

##### 1. Usuarios autorizados

Los Usuarios autorizados para acceder a la Sala de Datos, son aquellos representantes de las compañías que han adquirido el Derecho de Participación y han sido adecuadamente presentadas e identificadas, ante la administración de la Sala de Datos, con los formularios adecuadamente llenados.

##### 2. Capacidad y servicios

La Sala de Datos contará con una sala de reuniones con una capacidad máxima de atención para seis (06) personas. Los usuarios, aparte de toda la documentación disponible respecto al Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión de la Red Dorsal Nacional, tendrán facilidades para acceder a impresoras, fotocopidora, teléfono, facsímil y otros servicios que faciliten su trabajo.

##### 3. Horario de atención

El horario de atención de la Sala de Datos será de 9:00 a.m. a 13:00 horas y de 14:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes.

##### 4. Procedimiento para la atención

El Postor que desee hacer uso de la Sala de Datos deberá firmar el Acuerdo de Confidencialidad y presentar su solicitud usando el formulario correspondiente, indicando sus preferencias de horario, tiempo que será utilizado y personas que asistirán. La Coordinación de la Sala de Datos dará respuesta al requerimiento de acuerdo a las disponibilidades y a un criterio de equidad y equilibrio. De preferencia, la Sala de Datos se debe utilizar para consultas y trabajos sobre documentos de consulta. De ninguna manera se convertirá en la base de operaciones de los Postores.

Todos los documentos y servicios serán requeridos a través de los formularios correspondientes y la Coordinación de la Sala de Datos.

#### II. SERVICIOS OFRECIDOS

El uso de la Sala de Datos es gratuito pero se cobrará el costo de los diferentes servicios de fotocopiado, impresiones, encuadernaciones, grabación de archivos en disquetes, CD, teléfono, fax, refrigerio, etc. Servicios adicionales como copias de planos, escaneado de imágenes, uso de Internet y otros podrán eventualmente ser prestados siempre cuando hubieran sido solicitados con la debida anticipación y serán cobrados también en función de su costo, el que será previamente informado por la Coordinación de la Sala de Datos.



### III. FORMULARIOS DE USO EN LA SALA DE DATOS

Se ha incluido en este Anexo el Formulario 1 (IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA HACER USO DE LA SALA DE DATOS) y su Apéndice 1 (CUADRO DE DATOS Y PERMANENCIA). Estos formatos deberán ser entregados llenos antes del primer día de uso de la Sala de Datos, vía fax o correo electrónico, por parte de los representantes del grupo Postor, este es un requisito indispensable para que puedan acceder a la información proporcionada en la Sala de Datos. Es sobre la base de la información suministrada en este formato que se elaborarán los horarios y reservaciones de uso de la Sala de Datos.

Además se incluye en este Anexo, los siguientes documentos:

- Formulario 2 (SOLICITUD DE SERVICIOS MÚLTIPLES), se utilizará para los servicios que requieran los Postores.
- Formulario 3 (SOLICITUD DE CONSULTAS TÉCNICAS), servirá para que los Postores puedan hacer consultas por escrito, sobre los diversos temas.



ANEXO N° 8

Formulario 1: IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA HACER  
USO DE LA SALA DE DATOS

Lima, ..... de ..... de 20...

Señores  
Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Energía e Hidrocarburos - PRO  
CONECTIVIDAD  
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN  
Presente.-

Por la presente yo, ..... (Nombre del Representante), en representación de ..... (nombre del Postor) solicito a ustedes hacer uso de la Sala de Datos, durante el período del programa de visitas que se propone y para las personas que se indica en el cuadro del Apéndice 1.

Respecto a los procedimientos para el uso de la Sala de Datos, declaramos haber tomado conocimiento de los procedimientos que constan en la Guía de Usuarios de la Sala de Datos - Anexo N° 8 de las Bases del Concurso.

Igualmente, manifestamos conocer que la información de la Sala de Datos es de carácter estrictamente confidencial.

Atentamente.



\_\_\_\_\_  
Nombre del Representante

\_\_\_\_\_  
Documento de Identidad



\_\_\_\_\_  
Firma del representante del  
Comité

ANEXO N° 8

Formulario 1 – Apéndice 1

CUADRO DE DATOS Y PERMANENCIA

N°	Nombres y Apellidos	Documento de Identidad	Nacionalidad	Período de permanencia (Indicar fecha)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				



ANEXO N° 8

Formulario 2: SOLICITUD DE SERVICIOS MÚLTIPLES

Fecha de Pedido	
-----------------	--

Solicitante	
-------------	--

Usuario	
---------	--

	No. Ref.	Descripción del Servicio	Nro. de Unidades	Cantidad
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				
9.				
10.				
11.				
12.				
13.				
14.				
15.				

Fecha de entrega	
------------------	--





ANEXO N° 9

ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y CONTRATO DE CONCESION  
(Referencia Numeral 7.1. de las Bases del Concurso)

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, ..... (nombre del Postor Precalificado), así como sus accionistas, socios o integrantes y los accionistas y socios de estos últimos, declaramos bajo juramento lo siguiente:

- 1° Que acatamos todas las disposiciones inherentes al Concurso y Adjudicación de la Buena Pro; las normas establecidas en el Decreto Supremo N° 059-96-PCM, Texto Único Ordenado de las Normas con Rango de Ley que Regulan la Entrega en Concesión al Sector Privado de las Obras Públicas de Infraestructura y de Servicios Públicos (TUO) aprobado en diciembre de 1996 y su Reglamento, Decreto Supremo N° 060-96-PCM aprobado en diciembre de 1996, las presentes Bases y sus Circulares.
- 2° Que hemos examinado y estamos conforme con estas Bases, Contrato de Concesión y demás antecedentes y documentos de las mismas, aceptando expresamente las obligaciones que le imponen el cumplimiento de la Ley de Promoción de la Inversión Privada en Obras Públicas de Infraestructura y de Servicios Públicos y su reglamento, estas Bases y demás normativa aplicable al Contrato de Concesión, no teniendo reparo u objeción que formular. En consecuencia, liberamos a PROINVERSIÓN, el Comité, sus miembros y asesores, de toda responsabilidad por eventuales errores u omisiones que pudieran tener los referidos antecedentes y documentos.
- 3° En caso de resultar Adjudicatarios de la Buena Pro, nos comprometemos a celebrar el Contrato de Concesión.



\_\_\_\_\_  
Nombre Representante Legal del Postor

\_\_\_\_\_  
Firma Representante Legal:



Lugar y fecha: ..... , ..... de ..... de 20...

ANEXO N° 10

PROPUESTA TÉCNICA DE LOS POSTORES  
(Referencia al Numeral 1.6.66 y 7.1. de las Bases del Concurso)

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que el contenido de nuestra Propuesta Técnica es el siguiente:

\_\_\_\_\_  
Nombre Representante Legal del Postor

\_\_\_\_\_  
Firma Representante Legal

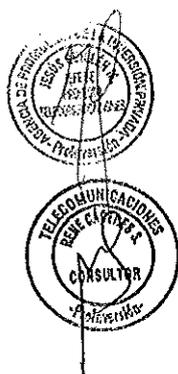
Lugar y fecha: ..... , ..... de ..... de 20...



## ANEXO N° 11

## CRONOGRAMA

Aprobación Convocatoria y Publicación de Bases	31/05/2013
Aprobación de 1era. Versión de Contrato de Concesión	04/06/2013
Recepción de comentarios, consultas, sugerencias a Bases	01/07/2013
Recepción comentarios y sugerencias a 1era Versión de Contrato de Concesión	09/07/2013
Aprobación de 2da. Versión de Contrato de Concesión (Como Versión Final)	09/08/2013
Remisión de 2da. Versión de Contrato de Concesión (como Versión Final) para opinión favorable de MTC, MEF y OSIPTEL	13/08/2013
Recepción Opinión Favorable a 2da. Versión de Contrato de Financiamiento de MTC, MEF y OSIPTEL	04/09/2013
Publicación de la opinión de OSIPTEL	09/09/2013
Aprobación Versión Final del Contrato con Opinión Favorable MTC-MEF-OSIPTEL	17/09/2013
Fin de plazo de publicación de la opinión de OSIPTEL	23/09/2013
Recepción de Informe Previo de Contraloría	15/10/2013
Recepción de Sobres 2 y 3 de Postores	19/10/2013
Evaluación de Sobres 2 de los Postores	28/10/2013
<b>Apertura de Sobres 3 y adjudicación de la Buena Pro</b>	31/10/2013

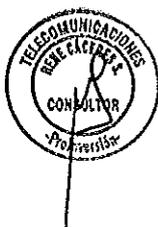


ANEXO N° 12

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES  
RED NACIONAL DORSAL

(Referencia al Numeral 1.6.35 y 7.1. de las Bases del Concurso)

Se comunicara mediante Circular



ANEXO N° 13

CONDICIONES DEL COFINANCIAMIENTO

El cofinanciamiento que provea el Estado Peruano se aplicará en los términos y condiciones que se definan mediante Circular



